

MEMORIA RESUMEN ANEXO AL PROYECTO PLANTA SOLAR CEDRELA 1

TITULAR

CEDRELA POWER, S.L.

B-02669216



CONTROL DE REVISIONES		
REV. NUM.	FECHA	CAUSA DE REVISIÓN
01	05/06/2023	Documento inicial

	NOMBRE	FECHA
ELABORADO POR	E.S.	05/06/2023
REVISADO POR	J.L.L.	05/06/2023
APROBADO POR	J.L.L.	06/06/2023

Madrid, junio de 2023

Ingeniero Industrial



Fdo.: José Luis Lires González

Colegiado nº 146 del COIIAB

CONTENIDO

1	OBJETO.....	1
2	MODIFICADO LSMT (EVACUACIÓN).....	1
3	ANEXO 1: RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AFECTADOS (RBDA).....	2
4	ANEXO 2. INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE CLM	2
5	PLANO.....	19

1 OBJETO

El objeto de la presente memoria es exponer los cambios que se han llevado a cabo en el Proyecto Cedrela 1, tras los condicionantes recibidos en los informes emitidos por los diferentes organismos durante la tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Estos cambios se recogen en un Anexo al Proyecto y se centran en la modificación de la sección del trazado de la línea soterrada de evacuación (LSMT) que transcurre paralelo a la carretera CM-4110 y en su llegada a la SET.

2 MODIFICADO LSMT (EVACUACIÓN)

El trazado de la LSMT de evacuación de Cedrela 1 ha sido modificado con el objetivo de respetar la servidumbre de la Carretera CM-4110 y su camino de servicio según informe emitido por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de CLM con Referencia CR-10077-22-SC que se Adjunta como Anexo en el presente documento.

Las parcelas afectadas por la nueva propuesta de trazado quedan listadas en la tabla que figura en la página 21 del Anexo del Proyecto. Señalar que no existen nuevas parcelas afectadas a las consideradas en la anterior versión del proyecto. En la siguiente figura se indica la nueva propuesta, así como, la versión anterior del trazado de LSMT (evacuación). Para mayor detalle se puede consultar los siguientes planos del Anexo del Proyecto y el plano anexo a la presente memoria.

- LSMT EVACUACIÓN EMPLAZAMIENTO SOBRE ORTOFOTO
- LSMT EVACUACIÓN TRAZADO SOBRE ORTOFOTO

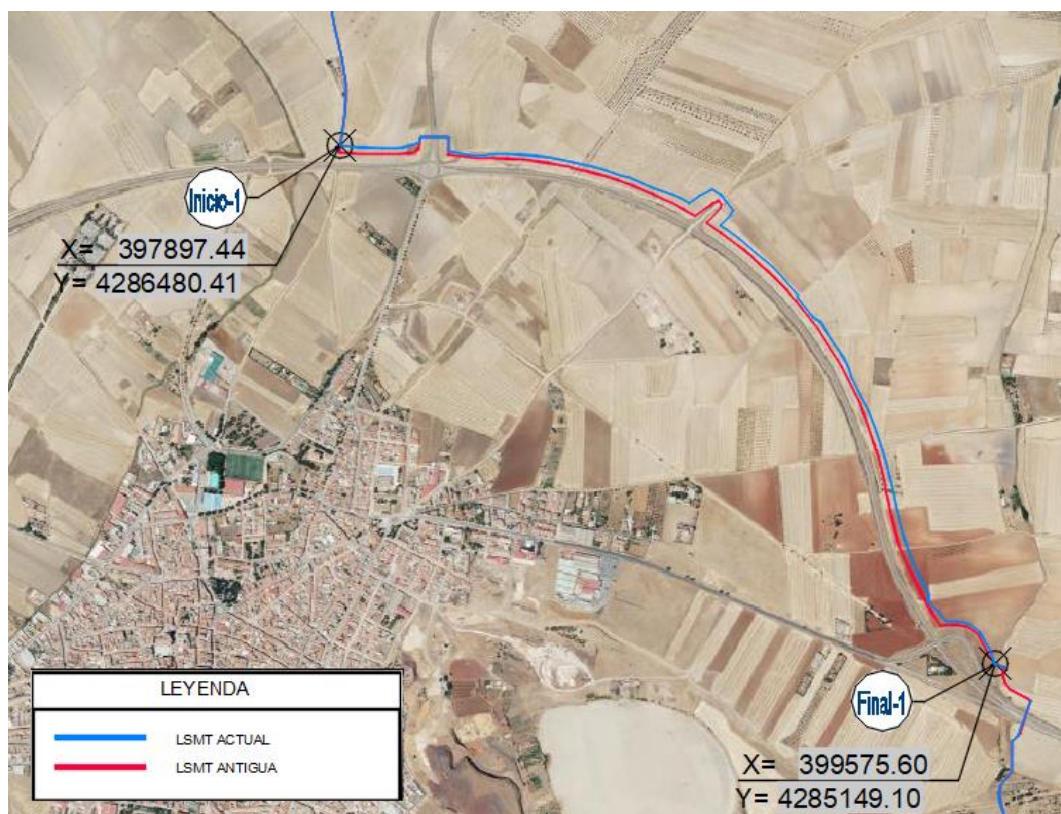


Figura 6. Modificado LSMT (evacuación).

3 ANEXO 1: RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AFECTADOS (RBDA)

Se anexa en primer lugar la RBDA de la última versión del proyecto con fecha mayo de 2023 y seguidamente a esta la RBDA de la versión anterior, con fecha enero de 2023.

4 ANEXO 2. INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE CLM

Se adjunta informe.

 RIC ENERGY	<i>PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PFV CEDRELA 1 - 65 MWP (50 MW)</i>	<i>CEDRELA POWER, S.L.</i>
---	---	--------------------------------

**ANEXO 1: RELACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS AFECTADOS (RBDA)**

	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PFV CEDRELA 1 - 65 MWP (50 MW)	CEDRELA POWER, S.L.
---	--	--------------------------------

- ✓ ANEXO 1.1: RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AFECTADOS (RBDA) ACTUALIZADA.
- ✓ ANEXO 1.2: RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AFECTADOS (RBDA). PREVIO

 RIC ENERGY	<i>PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PFV CEDRELA 1 - 65 MWP (50 MW)</i>	<i>CEDRELA POWER, S.L.</i>
---	---	--------------------------------

**ANEXO 1.1: RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
AFECTADOS (RBDA) ACTUALIZADA.**

 RIC ENERGY	<i>PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PFV CEDRELA 1 - 65 MWP (50 MW)</i>	<i>CEDRELA POWER, S.L.</i>
---	---	--------------------------------

Madrid, mayo de 2023

Ingeniero Industrial



Fdo.: José Luis Lires González

Colegiado nº 146 del COIAB

1 RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBDA). PFV y LSMT

No. Orden	Término Municipal	DATOS PARCELA				Superficie vial de acceso a la planta FV (m2)	Afecciones interiores al vallado de la planta						Afección de la línea de media tensión de la planta (fuera del vallado)			Número de Arqueta . Tipo A1 (0,975x 1,065)	Superficie de Arqueta . Tipo A1 (0,975x 1,065)	Naturaleza del terreno
		Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m2)		Superficie interior del vallado de la Planta (m2)	CT		Superficie ocupada por módulos (m2)	Superficie caminos interiores (m2)	Superficie no ocupada (m2)	Ocupación Permanente (Zanjas)		Ocupación Temporal			
								Nombre	Superficie (m2)				Longitud (m)	Superficie (m2)				
1	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700177	57	177	5292,54								74,13	130,23	206,96			Labor o Labradío seco
2	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06000197	60	197	2355,6								16,01	34,03	79,02			Labor o Labradío seco
3	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04409004	44	9004	9264,61								5,96	11,92	29,76			Vía de comunicación de dominio público
4	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04409003	44	9003	6394,11								19,35	37,39	98,33			Vía de comunicación de dominio público
5	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700183	57	183	3348,38										2,11			Labor o Labradío seco
6	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04609007	46	9007	16544,7								18,99	30,38				Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
7	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300460	63	460	2431,85								41,33	87,88	204,06	1	0,56	Olivos seco
8	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04609005	46	9005	5537,27										38,3			Vía de comunicación de dominio público
9	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06000198	60	198	2377,15								16,41	34,89	81,03	1	1,04	Labor o Labradío seco
10	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300459	63	459	2264,26								63,58	135,17	313,89	2	2,08	Olivos seco
11	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04609004	46	9004	847,19										7,18			Vía de comunicación de dominio público
12	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300458	63	458	4887,06								47,01	99,95	232,1			Olivos seco
13	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04709004	47	9004	3046,64										17,17			Vía de comunicación de dominio público

14	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300457	63	457	9993,63							97	206,21	478,87	1	1,04	Olivos seco
15	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700175	57	175	7288,51									4,29			Labor o Labradío seco
16	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300464	63	464	5802,98							140,63	298,98	694,24	4	4,15	Olivos seco
17	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04709001	47	9001	6237,31							546,3	1169,63	2217,93	8	8,42	Vía de comunicación de dominio público
18	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300462	63	462	3640,04							38,34	81,52	189,36			Olivos seco
19	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04509011	45	9011	6143,39							15,32	28,74	39,77			Vía de comunicación de dominio público
20	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700049	57	49	31616,4									60,78			Labor o Labradío seco
21	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200482	62	482	45,82									31,2			Olivos seco
22	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300452	63	452	33088,15							117,07	248,89	577,96	3	3,12	Olivos seco
23	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04509009	45	9009	10125,07							38,63	55,2				Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
24	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05500012	55	12	4353,99							7,42	11,87				Labor o Labradío seco
25	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700048	57	48	17304,14									21,39			Labor o Labradío seco
26	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200488	62	488	27956,74									31,05			Olivos seco
27	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04609001	46	9001	6283,35							693,83	1598,47	3564,64	14	14,42	Vía de comunicación de dominio público
28	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700052	57	52	6162,06									1,27			Labor o Labradío seco
29	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200117	62	117	2301,35							89,54	190,36	436,22	2	2,08	Olivos seco
30	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700051	57	51	11427,41									30,23			Labor o Labradío seco
31	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300454	63	454	3042,17							132,81	282,35	656,21	2	2,08	Olivos seco
32	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700050	57	50	10940,46									54,93			Labor o Labradío seco
33	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700041	57	41	6600,08							70,73	150,37	349,19	2	2,08	Labor o Labradío seco

34	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300348	63	348	4230,39									5,39			Olivos seco	
35	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05500011	55	11	16955,99							119,49	228,99	473,23	1	1,04	Labor o Labradío seco	
36	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600001	46	1	26969,08							251,68	694,75	619,04	3	3,12	Labor o Labradío seco	
37	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05400079	54	79	6365,92							56,81	120,77	280,46	1	1,04	Viña seco	
38	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700044	57	44	7816,92							122,68	260,82	651,75	1	1,04	Labor o Labradío seco	
39	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05400078	54	78	7463,31							80,18	170,47	395,86	3	3,12	Viña seco	
40	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700043	57	43	8849,48							83,35	177,2	411,48	1	1,04	Labor o Labradío seco	
41	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04500003	45	3	13214,77							234,75	432,14	538,47			Pastos	
42	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05400077	54	77	3135,11							54,74	116,39	270,27	1	1,04	Labor o Labradío seco	
43	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700042	57	42	8832,85							70,99	150,92	350,48			Labor o Labradío seco	
44	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04500001	45	1	48521,6							63,75	117,86	286,61			Pastos	
45	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600012	46	12	276112,24	60,15	138915,2		35,31	27991,79	4226,86	106661,24	704,77	1220,19	1656,38	9	9,35	Pastos
46	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04709006	47	9006	1985,63							9,49	17,79	24,58			Vía férrea	
47	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600011	46	11	13968,98		7464,1			1787,17		5676,93					Labor o Labradío seco	
48	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05400072	54	72	22596,96							153,81	327,01	759,38	1	1,04	Viña seco	
49	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700071	57	71	5674,62									97,16			Olivos seco	
50	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05400071	54	71	4475,31							39,44	83,84	194,7	1	1,04	Viña seco	
51	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700070	57	70	18852,83									49,11			Olivos seco	
52	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700031	47	31	10842,49		8673,8			1667,99		7005,81	17,69	50,84	80,25		Labor o Labradío seco	
53	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700056	57	56	22865,2									184,94			Labor o Labradío seco	
54	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700055	57	55	3899,53									7,22			Labor o Labradío seco	
55	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200136	62	136	5553,27							66,82	142,07	368,05	1	1,04	Olivos seco	

56	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200135	62	135	2201,53							25,52	54,26	121,11	1	1,04	Olivos seco
57	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700027	47	27	45216,1	25,2	34563,22			6999,94	478,16	27085,12		0,53			Labor o Labradío seco
58	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06000047	60	47	2519,85							22,89	48,67	113,03	1	1,04	Labor o labradío regadío
59	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200149	62	149	7019,3									28,04			Olivos seco
60	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200147	62	147	6080,71									117,35			Olivos seco
61	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700075	57	75	7534,24									2,47			Viña seco
62	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700074	57	74	25399,15									45,87			Labor o Labradío seco
63	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700073	57	73	7935,32									65,75			Olivos seco
64	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700072	57	72	5377,1									71,58			Olivos seco
65	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700044	47	44	423,23	34,79											Labor o Labradío seco
66	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200151	62	151	1495,89									126,42			Olivos seco
67	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04400037	44	37	92817,29							26,31	49,76	94,61			Pastos
68	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700079	57	79	3144,98									7,29			Labor o Labradío seco
69	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200150	62	150	2498,74									38,61			Olivos seco
70	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700078	57	78	6950,25									43,49			Labor o Labradío seco
71	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200140	62	140	2422,37									72,31			Olivos seco
72	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700076	57	76	2042,78									31,87			Pastos
73	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200139	62	139	1546,1									114,45			Olivos seco
74	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200138	62	138	1540,84									6,19			Olivos seco
75	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200145	62	145	1553,13									109,85			Olivos seco
76	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04400066	44	66	770703,39	267,95	624275,26		211,85	161762,22	9614,27	452686,92	146,62	246,7	744,3		Labor o Labradío seco
77	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200143	62	143	1278,75									75,43			Olivos seco

78	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04400065	44	65	169652,64	60,59	122032,77		35,31	29778,95	878,03	91340,48	90,82	173,51	371,41			Labor o Labradío seco
79	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06109039	61	9039	10938,04								9,31	14,9				Vía férrea
80	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06109037	61	9037	2655,92								5,49	8,78				Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
81	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300631	63	631	2613,87								33,75	71,75	165,58	1	1,04	Matorral
82	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04400059	44	59	80837,07		59037,45			12867,45		46170	33,11	52,15	152,43			Labor o Labradío seco
83	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700090	57	90	15301,67										6,73			Labor o Labradío seco
84	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05500314	55	314	2273,71								50,23	106,6	241,59	2	2,08	Labor o Labradío seco
85	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06209036	62	9036	23010,7								6,51	10,42				Vía de comunicación de dominio público
86	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06209035	62	9035	3803,71								359,89	765,13	869,66	7	7,27	Vía de comunicación de dominio público
87	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700064	47	64	18411,44										15,67			Labor o Labradío seco
88	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700063	47	63	1276,3										36,67			Labor o Labradío seco
89	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100088	61	88	14735,36								195,08	414,36	1120,22	7	7,27	Labor o Labradío seco
90	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100087	61	87	16214,2								54,67	116,22	262,13	1	1,04	Labor o Labradío seco
91	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06209030	62	9030	7475,63								2,66	5,65	13,14	1	1,04	Vía de comunicación de dominio público
92	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06209029	62	9029	5458,75								4,68	9,95	23,08	1	0,97	Vía de comunicación de dominio público
93	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06209028	62	9028	11625,68								7,43	15,79	4766,03			Vía de comunicación de dominio público
94	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06109055	61	9055	10827,04								9,22	14,76				Vía de comunicación de dominio público
95	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100090	61	90	2529,63								7,72	16,42	40,05			Labor o Labradío seco
96	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05300147	53	147	10311,44								58,02	123,35	286,44	2	2,08	Labor o Labradío seco

97	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05500226	55	226	4821,17							52,69	112,02	260,14			Labor o Labradío secano
98	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05500225	55	225	3267,66							45,74	97,24	225,81	1	1,04	Labor o Labradío secano
99	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05800087	58	87	12393,99									103,5			Labor o Labradío secano
100	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05500224	55	224	2520,11							44,2	93,97	218,25			Labor o Labradío secano
101	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600176	56	176	5883,83									31,79			Olivos secano
102	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05800086	58	86	4660,52							63,99	136,05	322,17	1	1,04	Labor o Labradío secano
103	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05300671	53	671	12226,06							291,94	620,73	1441,95	4	4,36	Labor o Labradío secano
104	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600175	56	175	4368,19									13,73			Olivos secano
105	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600110	46	110	8206,47									57,92			Labor o Labradío secano
106	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600109	46	109	3255,75									11,77			Labor o Labradío secano
107	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05500229	55	229	5925,86							76,32	162,25	376,78	1	1,04	Labor o Labradío secano
108	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600108	46	108	1830,1									8,5			Labor o Labradío secano
109	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600107	46	107	9495,95									16,78			Olivos secano
110	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06309008	63	9008	12034,19							1384,84	2944,23	2100,27	33	33,23	Vía de comunicación de dominio público
111	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600114	46	114	3712,37							16,04	34,11	237,93			Labor o Labradío secano
112	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600113	46	113	4802									1,75			Labor o Labradío secano
113	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600167	56	167	5215,31									21,9			Labor o Labradío secano
114	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600112	46	112	3900,86									25,69			Labor o Labradío secano
115	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700242	47	242	11868,55									32,55			Labor o Labradío secano
116	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600166	56	166	8286,93									20,1			Labor o Labradío secano
117	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600111	46	111	4063,37									45,43			Labor o Labradío secano

118	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700241	47	241	10094,68									83,15			Labor o Labradío seco
119	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600172	56	172	5554,3									41,39			Labor o Labradío seco
120	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600100	46	100	12496,2									29,98			Labor o Labradío seco
121	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200058	62	58	10792,03							9,36	19,91	45,89	1	1,04	Labor o Labradío seco
122	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300559	63	559	50113,1							76,8	163,27	378,96	6	6,23	Matorral
123	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200057	62	57	31748,2							254,44	540,94	1256,18	5	5,19	Labor o Labradío seco
124	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600106	46	106	3130,22									1,63			Olivos seco
125	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100101	61	101	8228,74							71,88	149,03	314,4	2	2,9	Labor o Labradío seco
126	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600105	46	105	4441,95									131,28			Labor o Labradío seco
127	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100100	61	100	13111,31							84,6	173,37	334,2	2	1,25	Labor o Labradío seco
128	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05500240	55	240	15203,88							20,92	44,48	102,27	1	1,04	Labor o Labradío seco
129	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600104	46	104	4457,8									84,71			Olivos seco
130	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05400563	54	563	2752,51							2,9	6,17	14,36			Víña seco
131	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05800102	58	102	1959,63							18,48	29,56				Labor o Labradío seco
132	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100099	61	99	2814,4							10,18	16,29				Labor o Labradío seco
133	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700233	47	233	1964,38									13,05			Labor o Labradío seco
134	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05800101	58	101	3074,51							63,02	114,85	514	1	1,04	Labor o Labradío seco
135	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600129	46	129	8186,39							93,25	180,96	589,96	1	1,04	Labor o Labradío seco
136	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05809006	58	9006	5320,31							6,75	10,8				Vía de comunicación de dominio público
137	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05800099	58	99	4923,32							25,4	54,03	125,65	1	1,04	Labor o Labradío seco
138	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05800098	58	98	5820,99							38,98	82,86	192,46			Labor o Labradío seco

139	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600115	46	115	26903,37								169,7	360,79	837,63	2	2,08	Labor o Labradío seco
140	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05800097	58	97	10142,42								44	93,55	217,25	1	1,04	Labor o Labradío seco
141	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05809008	58	9008	2417,62								52,12	141,52	245,47	2	2,37	Vía de comunicación de dominio público
142	PUERTOLLANO	13071A00100593	1	593	2093232,15								1468,72	3091,14	7189,5	38	38,42	Labor o Labradío seco
143	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700249	47	249	19393,65										68,26			Labor o Labradío seco
144	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05709005	57	9005	6323,89								500,01	1295,65	3830,45	9	9,36	Vía de comunicación de dominio público
145	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05709004	57	9004	599,64								89,84	159,95	277,87	1	0,75	Vía de comunicación de dominio público
146	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600146	46	146	73998,43								139,88	367,02	332,38	2	2,08	Labor o Labradío seco
147	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700002	47	2	16745,7								214,2	399,67	555,39			Pastos
148	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700001	47	1	65097,15		44872,75		35,31	9550,2	1771,39	33515,85	56,33	105,62	146,11			Pastos
149	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600149	46	149	12206,42										144,2			Labor o Labradío seco
150	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05300066	53	66	7188,65								99,02	210,16	477,75	2	1,15	Labor o Labradío seco
151	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200095	62	95	305,13										84,82			Olivos seco
152	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600140	46	140	8811,85										61,75			Labor o Labradío seco
153	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600096	56	96	6422,17										22,22			Olivos seco
154	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06000217	60	217	318,88								6,89	14,64	34,07			Labor o labradío regadío
155	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600095	56	95	4515,14										9,78			Olivos seco
156	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700014	47	14	288315,74		191931,11		70,62	49841,03	4257,98	137761,48						Pastos
157	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06000216	60	216	758,42								20,39	43,34	100,65			Labor o labradío regadío
158	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600094	56	94	13730										14,06			Viña olivar seco

159	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600093	56	93	4637,45									39,69			Olivos secano
160	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600082	56	82	6190,23								0,45	276,68			Labor o Labradío secano
161	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05300078	53	78	2301,12							37,5	79,72	185,12			Labor o Labradío secano
162	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600080	56	80	14642,27									201,07			Labor o Labradío secano
163	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300473	63	473	6246,66							75,25	159,97	371,49	2	1,52	Olivos secano
164	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600087	56	87	4439,23									37,22			Labor o Labradío secano
165	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700006	47	6	5774,51		5240,69			1425,06	118,21	3697,42					Labor o Labradío secano
166	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100570	61	570	714,53							10,24	21,76	90,49	2	2,08	Labor o Labradío secano
167	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600085	56	85	16651,37									80,28			Labor o Labradío secano
168	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05300081	53	81	1243,75							54,6	116,07	320,64			Labor o Labradío secano
169	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600109	56	109	20062,92									105,14			Labor o Labradío secano
170	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600108	56	108	23852,02									45,95			Labor o Labradío secano
171	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05300079	53	79	2708,02							39,52	84,01	196,6	2	2,08	Viña secano
172	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600107	56	107	21804,48									83,69			Labor o Labradío secano
173	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05300070	53	70	2215,49							46,76	99,77	223,45	2	1,41	Labor o Labradío secano
174	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600105	56	105	33607,58								1,25	138,59			Labor o Labradío secano
175	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600113	56	113	4126,24									26,51			Labor o Labradío secano
176	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100572	61	572	14045,89							100,3	213,24	495,31	1	1,04	Labor o Labradío secano
177	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600112	56	112	5305,98									26,17			Labor o Labradío secano
178	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600111	56	111	7362,36									28,39			Labor o Labradío secano
179	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600042	46	42	8475,05								1,36	116,21			Labor o Labradío secano
180	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05300073	53	73	2398,01							45,46	96,66	224,46	1	1,04	Labor o Labradío secano

181	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600110	56	110	18635,19									44,31			Labor o Labradío seco
182	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600041	46	41	12339,37									41,68			Labor o Labradío seco
183	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05300072	53	72	3005,37							45,38	96,48	226,39			Labor o Labradío seco
184	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600100	56	100	3281,47									1,13			Olivos seco
185	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600040	46	40	14362,36									4,91			Labor o Labradío seco
186	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05300071	53	71	3086,72							78,1	165,93	457,16	3	2,63	Labor o Labradío seco
187	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600099	56	99	8281,14									4,22			Vía de olivar seco
188	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600098	56	98	9052,93									32,74			Vía de olivar seco
189	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600046	46	46	557,18									16,94			Labor o Labradío seco
190	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06109026	61	9026	8676,57							3	6,36	14,76			Vía de comunicación de dominio público
191	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600097	56	97	15304,48									50,65			Olivos seco
192	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600104	56	104	6957,9								21,69	398,06			Labor o Labradío seco
193	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600044	46	44	6658,96									40,84			Labor o Labradío seco
194	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600103	56	103	6069,17									60,17			Olivos seco
195	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06109030	61	9030	23755,4							6,51	10,42				Vía de comunicación de dominio público
196	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06109028	61	9028	15689,4							6,09	12,94	29,95			Vía de comunicación de dominio público
197	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200526	62	526	3840,66							49,87	106,02	246,1	3	3,12	Olivos seco
198	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100053	61	53	7217,47							139,93	297,5	699,37	2	2,08	Labor o Labradío seco
199	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06009003	60	9003	5613,56							4,4	9,36	21,75	1	0,07	Vía de comunicación de dominio público
200	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600117	56	117	14368,94									41,32			Labor o Labradío seco

201	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06009002	60	9002	1955,42							2,6	5,53	12,82			Vía de comunicación de dominio público
202	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600116	56	116	21990,28									126,37			Labor o Labradío seco
203	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700194	47	194	6940,19									52,26			Labor o Labradío seco
204	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600115	56	115	7107,92							22,81	35,65	80,5	1	0,72	Labor o Labradío seco
205	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700191	47	191	16276,49									117,66			Labor o Labradío seco
206	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600114	56	114	5833,96							0,32	6,78	38,09			Labor o Labradío seco
207	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600121	56	121	11976,43									9,09			Labor o Labradío seco
208	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05309012	53	9012	10337,09							7,86	16,66	42,13	2	1,87	Vía de comunicación de dominio público
209	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600120	56	120	8169,27									24,76			Labor o Labradío seco
210	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200008	62	8	26321,77							132,3	265,14	658,03	1	1,04	Labor o Labradío seco
211	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05309011	53	9011	8680,68							2,98	6,32	14,62			Vía de comunicación de dominio público
212	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600119	56	119	10772,79									39,04			Labor o Labradío seco
213	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600118	56	118	10582,66									121,32			Labor o Labradío seco
214	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700206	47	206	9031,1									16,64			Labor o Labradío seco
215	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200034	62	34	349,42									72,43			Olivos seco
216	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700205	47	205	25148,52									34,46			Labor o Labradío seco
217	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700203	47	203	6171,65									0,46			Labor o Labradío seco
218	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700209	47	209	13800,63									186,56			Labor o Labradío seco
219	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05409006	54	9006	26998,82							7,28	15,48	35,9			Vía de comunicación de dominio público
220	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700207	47	207	7710,64									1,58			Labor o Labradío seco

221	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05409005	54	9005	8775,91							3,43	7,28	16,92			Vía de comunicación de dominio público
222	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700197	47	197	21809,32									68,12			Labor o Labradío seco
223	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100066	61	66	2232,68							42,23	89,79	208,51			Labor o Labradío seco
224	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05309015	53	9015	11742,47							3,56	7,57	17,58			Vía de comunicación de dominio público
225	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100065	61	65	5812,85							116,86	248,47	577,49	2	2,08	Labor o Labradío seco
226	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700220	47	220	3394,53									71,59			Labor o Labradío seco
227	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05509002	55	9002	20591,27							6,75	10,8				Vía de comunicación de dominio público
228	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600087	46	87	8740,2									2,74			Labor o Labradío seco
229	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05409007	54	9007	5908,88							3,41	7,24	16,82			Vía de comunicación de dominio público
230	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300406	63	406	6850,39							108,72	231,21	538,34	2	2,08	Olivos seco
231	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05609005	56	9005	6290,14							1445,18	2823,22	2763,02	21	21,06	Vía de comunicación de dominio público
232	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05609004	56	9004	1884,3								0,28	13,7			Vía de comunicación de dominio público
233	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05709001	57	9001	17004,22							20,89	33,43				Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
234	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05609006	56	9006	5295,67									7,55			Vía de comunicación de dominio público
235	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05509004	55	9004	8746,25							3,77	8,01	18,55			Vía de comunicación de dominio público
236	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04509001	45	9001	8812,43							5,56	10,43	14,38			Vía de comunicación de dominio público
237	ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04409002	44	9002	8813,45							5,55	10,41	14,39			Vía de comunicación de dominio público

 RIC ENERGY	<i>PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO</i> <i>PFV CEDRELA 1 - 65 MWP (50 MW)</i>	<i>CEDRELA POWER, S.L.</i>
---	--	-----------------------------------

 RIC ENERGY	<i>PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PFV CEDRELA 1 - 65 MWP (50 MW)</i>	<i>CEDRELA POWER, S.L.</i>
---	---	--------------------------------

**ANEXO 1.2: RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
AFECTADOS (RBDA). PREVIO**

 RIC ENERGY	<i>PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PFV CEDRELA 1 - 65 MWP (50 MW)</i>	<i>CEDRELA POWER, S.L.</i>
---	---	--------------------------------

Madrid, enero de 2023

Ingeniero Industrial



Fdo.: José Luis Lires González

Colegiado nº 146 del COIAB

1 RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBDA)

Término Municipal	DATOS PARCELA				Afección de la Planta FV		Afección de la línea de media tensión de la planta (fuera del vallado)		
	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m2)	Superficie interior del vallado de la Planta (m2)	Superficie vial de acceso a la planta FV (m2)	Ocupación Permanente (Zanjas)		Ocupación Temporal
							Longitud (m)	Superficie (m2)	Superficie (m2)
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700006	47	6	5774,51	5240,69				
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600011	46	11	13968,98	7464,1				
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700031	47	31	10842,49	8673,8		17,69	50,84	80,12
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700027	47	27	45216,1	34563,22	25,2			0,51
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700001	47	1	65097,15	44872,75		56,33	109,14	142,59
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04400059	44	59	80837,07	59037,45		33,11	52,15	152,43
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04400065	44	65	169652,64	122032,77	60,57	90,82	175,67	369,24
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600012	46	12	276112,24	138915,2	60,13	397,46	1039,52	1069,67
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700014	47	14	288315,74	191931,11				
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04400066	44	66	770703,39	624275,26	267,9	144,61	246,7	744,3
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04400037	44	37	92817,29			26,31	49,76	94,61
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04409002	44	9002	8813,45			5,55	10,75	14,05
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04409003	44	9003	6394,11			19,35	37,39	98,33
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04409004	44	9004	9264,61			5,96	11,92	29,76

Término Municipal	DATOS PARCELA				Afección de la Planta FV		Afección de la línea de media tensión de la planta (fuera del vallado)		
	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m2)	Superficie interior del vallado de la Planta (m2)	Superficie vial de acceso a la planta FV (m2)	Ocupación Permanente (Zanjas)		Ocupación Temporal
							Longitud (m)	Superficie (m2)	Superficie (m2)
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04500001	45	1	48521,6			63,75	123,87	283,62
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04500003	45	3	13214,77			234,75	452,23	525,14
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04509001	45	9001	8812,43			5,56	10,78	14,03
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04509009	45	9009	10125,07			38,63	66,22	
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04509011	45	9011	6143,39			15,32	29,7	38,82
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600001	46	1	26969,08			251,68	694,75	619,04
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600040	46	40	14362,36					4,91
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600041	46	41	12339,37					41,68
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600042	46	42	8475,05				1,36	116,21
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600044	46	44	6658,96					40,84
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600046	46	46	557,18					16,94
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600087	46	87	8740,2					2,74
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600100	46	100	12496,2					29,98
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600104	46	104	4457,8					84,71
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600105	46	105	4441,95					131,28
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600106	46	106	3130,22					1,63

Término Municipal	DATOS PARCELA				Afección de la Planta FV		Afección de la línea de media tensión de la planta (fuera del vallado)		
	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m2)	Superficie interior del vallado de la Planta (m2)	Superficie vial de acceso a la planta FV (m2)	Ocupación Permanente (Zanjas)		Ocupación Temporal
							Longitud (m)	Superficie (m2)	Superficie (m2)
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600107	46	107	9495,95					16,78
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600108	46	108	1830,1					8,5
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600109	46	109	3255,75					11,77
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600110	46	110	8206,47					57,92
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600111	46	111	4063,37					45,43
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600112	46	112	3900,86					25,69
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600113	46	113	4802					1,75
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600114	46	114	3712,37			16,04	34,11	237,93
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600115	46	115	26903,37			169,7	360,79	837,63
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600129	46	129	8186,39			93,25	180,96	589,96
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600140	46	140	8811,85					61,75
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600146	46	146	73998,43			139,88	367,02	332,38
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04600149	46	149	12206,42					144,2
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04609001	46	9001	6283,35			693,83	1598,47	3564,64
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04609004	46	9004	847,19					7,18
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04609005	46	9005	5537,27					38,3

Término Municipal	DATOS PARCELA				Afección de la Planta FV		Afección de la línea de media tensión de la planta (fuera del vallado)		
	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m2)	Superficie interior del vallado de la Planta (m2)	Superficie vial de acceso a la planta FV (m2)	Ocupación Permanente (Zanjas)		Ocupación Temporal
							Longitud (m)	Superficie (m2)	Superficie (m2)
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04609007	46	9007	16544,7			18,99	30,38	
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700002	47	2	16745,7			214,2	413,12	541,94
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700044	47	44	423,23		34,79			
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700063	47	63	1276,3					36,67
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700064	47	64	18411,44					15,67
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700191	47	191	16276,49					117,66
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700194	47	194	6940,19					52,26
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700197	47	197	21809,32					68,12
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700203	47	203	6171,65					0,46
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700205	47	205	25148,52					34,46
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700206	47	206	9031,1					16,64
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700207	47	207	7710,64					1,58
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700209	47	209	13800,63					186,56
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700220	47	220	3394,53					71,59
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700233	47	233	1964,38					13,05
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700241	47	241	10094,68					83,15

Término Municipal	DATOS PARCELA				Afección de la Planta FV		Afección de la línea de media tensión de la planta (fuera del vallado)		
	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m2)	Superficie interior del vallado de la Planta (m2)	Superficie vial de acceso a la planta FV (m2)	Ocupación Permanente (Zanjas)		Ocupación Temporal
							Longitud (m)	Superficie (m2)	Superficie (m2)
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700242	47	242	11868,55					32,55
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04700249	47	249	19393,65					68,26
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04709001	47	9001	6237,31			546,3	1169,63	2217,93
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04709004	47	9004	3046,64					17,17
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A04709006	47	9006	1985,63			9,49	18,38	23,99
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05300066	53	66	7188,65			66,25	140,84	326,48
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05300070	53	70	2215,49			59,62	126,77	294,85
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05300071	53	71	3086,72			66,38	141,12	327,81
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05300072	53	72	3005,37			47,63	101,27	235,17
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05300073	53	73	2398,01			64,64	137,42	319,11
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05300078	53	78	2301,12			35,35	75,16	174,53
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05300079	53	79	2708,02			33,74	71,74	166,59
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05300081	53	81	1243,75			52,47	111,55	259
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05300147	53	147	10311,44				6,35	48,77
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05300664	53	664	380,17			10,02	21,3	49,46
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05300671	53	671	12226,06			321,57	683,34	1560,3

Término Municipal	DATOS PARCELA				Afección de la Planta FV		Afección de la línea de media tensión de la planta (fuera del vallado)		
	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m2)	Superficie interior del vallado de la Planta (m2)	Superficie vial de acceso a la planta FV (m2)	Ocupación Permanente (Zanjas)		Ocupación Temporal
							Longitud (m)	Superficie (m2)	Superficie (m2)
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05309011	53	9011	8680,68			2,93	6,22	14,45
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05309012	53	9012	10337,09			6,12	13,01	30,2
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05309015	53	9015	11742,47			3,9	8,3	19,46
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05309019	53	9019	5905,17			39,49	77,92	173,35
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05400071	54	71	4475,31			41,2	87,59	203,35
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05400072	54	72	22596,96			119,1	253,21	587,75
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05400077	54	77	3135,11			64,57	137,28	318,67
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05400078	54	78	7463,31					9,17
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05400079	54	79	6365,92			43,81	93,14	208,14
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05400563	54	563	2752,51				0,02	0,93
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05400575	54	575	870,58			34,7	73,76	171,64
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05400576	54	576	517,2			11,09	23,57	62,8
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05409005	54	9005	8775,91			3,48	7,4	17,22
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05409006	54	9006	26998,82			12,38	26,26	55,17
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05409007	54	9007	5908,88			3,3	6,99	15,38
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05409016	54	9016	2382,48			67,89	138,17	220,36

Término Municipal	DATOS PARCELA				Afección de la Planta FV		Afección de la línea de media tensión de la planta (fuera del vallado)		
	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m2)	Superficie interior del vallado de la Planta (m2)	Superficie vial de acceso a la planta FV (m2)	Ocupación Permanente (Zanjas)		Ocupación Temporal
							Longitud (m)	Superficie (m2)	Superficie (m2)
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05409018	54	9018	4642,33			0,27	6,78	112,99
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05500011	55	11	16955,99			111,08	210,9	407,12
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05500012	55	12	4353,99			7,42	11,87	
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05500224	55	224	2520,11			42,25	89,83	208,6
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05500225	55	225	3267,66			46,42	98,68	229,16
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05500226	55	226	4821,17			51,81	110,16	255,84
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05500229	55	229	5925,86			68,78	146,2	338,7
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05500240	55	240	15203,88					1,49
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05500313	55	313	346,51			5,11	10,88	25,73
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05500314	55	314	2273,71			82,92	176,29	407,93
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05509002	55	9002	20591,27			6,75	10,8	
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05509004	55	9004	8746,25			3,46	7,36	17,09
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600080	56	80	14642,27					201,07
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600082	56	82	6190,23				0,45	276,68
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600085	56	85	16651,37					80,28
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600087	56	87	4439,23					37,22

Término Municipal	DATOS PARCELA				Afección de la Planta FV		Afección de la línea de media tensión de la planta (fuera del vallado)		
	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m2)	Superficie interior del vallado de la Planta (m2)	Superficie vial de acceso a la planta FV (m2)	Ocupación Permanente (Zanjas)		Ocupación Temporal
							Longitud (m)	Superficie (m2)	Superficie (m2)
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600093	56	93	4637,45					39,69
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600094	56	94	13730					14,06
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600095	56	95	4515,14					9,78
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600096	56	96	6422,17					22,22
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600097	56	97	15304,48					50,65
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600098	56	98	9052,93					32,74
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600099	56	99	8281,14					4,22
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600100	56	100	3281,47					1,13
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600103	56	103	6069,17					60,17
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600104	56	104	6957,9				21,69	398,06
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600105	56	105	33607,58				1,25	138,59
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600107	56	107	21804,48					83,69
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600108	56	108	23852,02					45,95
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600109	56	109	20062,92					105,14
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600110	56	110	18635,19					44,31
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600111	56	111	7362,36					28,39

Término Municipal	DATOS PARCELA				Afección de la Planta FV		Afección de la línea de media tensión de la planta (fuera del vallado)		
	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m2)	Superficie interior del vallado de la Planta (m2)	Superficie vial de acceso a la planta FV (m2)	Ocupación Permanente (Zanjas)		Ocupación Temporal
							Longitud (m)	Superficie (m2)	Superficie (m2)
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600112	56	112	5305,98					26,17
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600113	56	113	4126,24					26,51
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600114	56	114	5833,96			0,32	6,78	38,09
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600115	56	115	7107,92			22,81	35,65	80,5
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600116	56	116	21990,28					126,37
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600117	56	117	14368,94					41,32
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600118	56	118	10582,66					121,32
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600119	56	119	10772,79					39,04
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600120	56	120	8169,27					24,76
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600121	56	121	11976,43					9,09
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600166	56	166	8286,93					20,1
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600167	56	167	5215,31					21,9
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600172	56	172	5554,3					41,39
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600175	56	175	4368,19					13,73
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05600176	56	176	5883,83					31,79
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05609004	56	9004	1884,3				0,28	13,7

Término Municipal	DATOS PARCELA				Afección de la Planta FV		Afección de la línea de media tensión de la planta (fuera del vallado)		
	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m2)	Superficie interior del vallado de la Planta (m2)	Superficie vial de acceso a la planta FV (m2)	Ocupación Permanente (Zanjas)		Ocupación Temporal
							Longitud (m)	Superficie (m2)	Superficie (m2)
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05609005	56	9005	6290,14			1445,18	2823,22	2763,02
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05609006	56	9006	5295,67					7,55
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700041	57	41	6600,08			70,73	150,37	349,19
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700042	57	42	8832,85			70,99	150,92	350,48
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700043	57	43	8849,48			83,35	177,2	411,48
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700044	57	44	7816,92			122,68	260,82	651,75
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700048	57	48	17304,14					21,39
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700049	57	49	31616,4					60,78
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700050	57	50	10940,46					54,93
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700051	57	51	11427,41					30,23
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700052	57	52	6162,06					1,27
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700055	57	55	3899,53					7,22
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700056	57	56	22865,2					184,94
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700070	57	70	18852,83					49,11
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700071	57	71	5674,62					97,16
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700072	57	72	5377,1					71,58

Término Municipal	DATOS PARCELA				Afección de la Planta FV		Afección de la línea de media tensión de la planta (fuera del vallado)		
	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m2)	Superficie interior del vallado de la Planta (m2)	Superficie vial de acceso a la planta FV (m2)	Ocupación Permanente (Zanjas)		Ocupación Temporal
							Longitud (m)	Superficie (m2)	Superficie (m2)
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700073	57	73	7935,32					65,75
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700074	57	74	25399,15					45,87
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700075	57	75	7534,24					2,47
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700076	57	76	2042,78					31,87
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700078	57	78	6950,25					43,49
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700079	57	79	3144,98					7,29
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700090	57	90	15301,67					6,73
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700175	57	175	7288,51					4,29
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700177	57	177	5292,54			66,13	130,23	206,96
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05700183	57	183	3348,38					2,11
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05709001	57	9001	17004,22			20,89	33,43	
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05709004	57	9004	599,64			107,77	182,42	323,49
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05709005	57	9005	6323,89			500,01	1295,65	3830,45
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05800086	58	86	4660,52			63,87	135,78	331,21
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05800087	58	87	12393,99					103,5
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05800097	58	97	10142,42			43,77	93,06	216,15

Término Municipal	DATOS PARCELA				Afección de la Planta FV		Afección de la línea de media tensión de la planta (fuera del vallado)		
	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m2)	Superficie interior del vallado de la Planta (m2)	Superficie vial de acceso a la planta FV (m2)	Ocupación Permanente (Zanjas)		Ocupación Temporal
							Longitud (m)	Superficie (m2)	Superficie (m2)
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05800098	58	98	5820,99			41,41	88,04	204,4
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05800099	58	99	4923,32			25,88	55,02	127,77
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05800101	58	101	3074,51			78,07	146,75	588,75
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05800102	58	102	1959,63			18,48	29,56	
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05809006	58	9006	5320,31			6,75	10,8	
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A05809008	58	9008	2417,62			52,65	158,3	281,29
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06000047	60	47	2519,85	1237006,35	448,59	22,89	48,67	113,03
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06000197	60	197	2355,6			16,01	34,03	79,02
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06000198	60	198	2377,15			16,41	34,89	81,03
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06000216	60	216	758,42			20,39	43,34	100,65
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06000217	60	217	318,88			6,89	14,64	34,07
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06009002	60	9002	1955,42			2,6	5,53	12,82
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06009003	60	9003	5613,56			4,4	9,36	21,75
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100053	61	53	7217,47			141,51	299,48	683,18
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100065	61	65	5812,85			110,59	235,1	543,69
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100066	61	66	2232,68			47,06	100,05	232,33

Término Municipal	DATOS PARCELA				Afección de la Planta FV		Afección de la línea de media tensión de la planta (fuera del vallado)		
	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m2)	Superficie interior del vallado de la Planta (m2)	Superficie vial de acceso a la planta FV (m2)	Ocupación Permanente (Zanjas)		Ocupación Temporal
							Longitud (m)	Superficie (m2)	Superficie (m2)
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100087	61	87	16214,2			36,27	77,11	179,07
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100088	61	88	14735,36			171,44	364,1	1009,93
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100090	61	90	2529,63			41,08	87,33	202,81
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100099	61	99	2814,4			10,29	16,46	
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100100	61	100	13111,31			84,62	177,79	375,4
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100101	61	101	8228,74			71,88	149,03	298,01
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100570	61	570	714,53			25,62	54,46	126,47
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100571	61	571	181,38			0,22	1,82	16,44
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100572	61	572	14045,89			99,34	211,2	490,48
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06100573	61	573	447,74					2,25
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06109026	61	9026	8676,57			3,01	6,4	14,87
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06109028	61	9028	15689,4			5,96	12,65	29,41
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06109030	61	9030	23755,4			6,53	10,45	
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06109037	61	9037	2655,92			5,49	8,78	
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06109039	61	9039	10938,04			9,36	14,98	
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06109055	61	9055	10827,04			9,16	14,65	

Término Municipal	DATOS PARCELA				Afección de la Planta FV		Afección de la línea de media tensión de la planta (fuera del vallado)		
	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m2)	Superficie interior del vallado de la Planta (m2)	Superficie vial de acceso a la planta FV (m2)	Ocupación Permanente (Zanjas)		Ocupación Temporal
							Longitud (m)	Superficie (m2)	Superficie (m2)
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200008	62	8	26321,77			132,73	272,43	732,91
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200034	62	34	349,42					72,43
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200057	62	57	31748,2			254,44	540,94	1256,18
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200058	62	58	10792,03			9,36	19,91	45,89
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200095	62	95	305,13					84,82
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200117	62	117	2301,35			89,54	190,36	436,22
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200135	62	135	2201,53			25,52	54,26	121,11
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200136	62	136	5553,27			66,82	142,07	368,05
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200138	62	138	1540,84					6,19
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200139	62	139	1546,1					114,45
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200140	62	140	2422,37					72,31
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200143	62	143	1278,75					75,43
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200145	62	145	1553,13					109,85
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200147	62	147	6080,71					117,35
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200149	62	149	7019,3					28,04
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200150	62	150	2498,74					38,61

Término Municipal	DATOS PARCELA				Afección de la Planta FV		Afección de la línea de media tensión de la planta (fuera del vallado)		
	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m2)	Superficie interior del vallado de la Planta (m2)	Superficie vial de acceso a la planta FV (m2)	Ocupación Permanente (Zanjas)		Ocupación Temporal
							Longitud (m)	Superficie (m2)	Superficie (m2)
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200151	62	151	1495,89					126,42
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200482	62	482	45,82					31,2
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200488	62	488	27956,74					31,05
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06200526	62	526	3840,66			49,87	106,02	246,1
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06209028	62	9028	11625,68			7,43	15,79	4766,03
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06209029	62	9029	5458,75			4,68	9,95	23,08
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06209030	62	9030	7475,63			2,66	5,65	13,14
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06209035	62	9035	3803,71			359,89	765,13	869,66
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06209036	62	9036	23010,7			6,53	10,45	
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300348	63	348	4230,39					5,39
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300406	63	406	6850,39			108,72	231,21	538,34
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300452	63	452	33088,15			117,07	248,89	577,96
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300454	63	454	3042,17			132,81	282,35	656,21
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300457	63	457	9993,63			97	206,21	478,87
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300458	63	458	4887,06			47,01	99,95	232,1
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300459	63	459	2264,26			63,58	135,17	313,89

Término Municipal	DATOS PARCELA				Afección de la Planta FV		Afección de la línea de media tensión de la planta (fuera del vallado)		
	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m2)	Superficie interior del vallado de la Planta (m2)	Superficie vial de acceso a la planta FV (m2)	Ocupación Permanente (Zanjas)		Ocupación Temporal
							Longitud (m)	Superficie (m2)	Superficie (m2)
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300460	63	460	2431,85			41,33	87,88	204,06
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300462	63	462	3640,04			38,34	81,52	189,36
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300464	63	464	5802,98			140,63	298,98	694,24
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300473	63	473	6246,66			75,25	159,97	371,49
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300559	63	559	50113,1			76,8	163,27	378,96
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06300631	63	631	2613,87			33,75	71,75	165,58
ALMODOVAR DEL CAMPO	13015A06309008	63	9008	12034,19			1384,84	2944,23	2100,27
PUERTOLLANO	13071A00100593	1	593	2093232,15			1485,65	3158,5	7338,15

 RIC ENERGY	<i>PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PFV CEDRELA 1 - 65 MWP (50 MW)</i>	<i>CEDRELA POWER, S.L.</i>
---	---	--------------------------------

**ANEXO 2: INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN
GENERAL DE CARRETERAS DE LA CONSEJERÍA DE
FOMENTO DE CLM**

METADATOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Origen	Administración
Fecha de Captura	21/04/2023
Organo	SERVICIO INDUSTRIA Y ENERGIA CIUDAD REAL
Estado	Original
Tipo de Documento	Notificación
Nombre Formato	PDF
Identificador ENI	ES_A08027261_2023_CON_2J9E_13270209244_267706788
Version NTI	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador Interno	APHO_ECON_2J9E_13270209244_267706788
Num. Registro Salida	399447
Fecha Registro Salida	21/04/2023 10:22:25



Dirección de verificación del documento:

http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml

TIPO FIRMA	FIRMANTE/VALOR CSV	FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV
PADES-LTV	05683628Y	20/04/2023 15:50:04 GMT +02:00

CEDRELA POWER, S.L.
PASEO DE LA CASTELLANA, 91 Planta 4; Oficina 4

A fecha de la firma

Ntra. Referencia.: 13270209244/ FPR/erl
Asunto: Rdo Informes

En relación con la solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción de la siguiente instalación:

EXPEDIENTE	13270209244
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	"Proyecto de ejecución administrativo parque solar fotovoltaico PFV CEDRELA 1- 65 MWp (50 MW)" y anexo enero 2023. "Anexo ampliación subestación colectora La Solana 220/30 kV"

Y de acuerdo con lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 80/2007, de 19-06-2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección le remitimos informe al anexo de proyecto de ejecución remitido por la Dirección General de Carreteras, perteneciente a la Consejería de Fomento, para que en el plazo de diez días preste su conformidad o formule los reparos que estime procedentes.

La Jefa de Servicio de Industria y Energía.

Firmado digitalmente en CIUDAD REAL a 20-04-2023
por Carmen Aponte Galiana
Cargo: Jefe de Servicio

Fdo.: Carmen Aponte Galiana

Asunto: Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Evaluación de Impacto Ambiental de la instalación de generación de energía solar denominada "Cedrela 1", en los tt.mm. de Almodóvar del Campo y Puertollano (Ciudad Real)

Destinatario: **Consejería de Desarrollo Sostenible**

Delegación Provincial de Ciudad Real
Servicio de Industria y Energía

Referencia: CR-10077-22

Calle Alarcos nº 21
13071 CIUDAD REAL

Título del Proyecto:	AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR DENOMINADA "CEDRELA 1"
Término Municipal:	Almodóvar del Campo y Puertollano (Ciudad Real)
Promotor:	Cedrela Power, S.L.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 10 de junio de 2022 se recibió en esta Dirección General de Carreteras escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real, en el que se comunicaba que se estaba tramitando la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de parque solar fotovoltaico "PFV Cedrela 1", de 65 Mwp, junto con sus infraestructuras de evacuación de energía, en los términos municipales de Almodóvar del Campo y Puertollano, (Ciudad Real), de referencia 13270209244/PFR/erl, cuyo promotor es la empresa Cedrela Power SL, solicitando el correspondiente informe, cosa que se hizo con fecha 19 de julio de 2022.

Con fecha 9 de febrero de 2023 se ha recibido en el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real, escrito remitido por el Servicio de Industria y Energía de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el que se comunica que se está tramitando con número de expediente 13270209244 la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y evaluación de impacto ambiental ordinaria de la instalación de generación de energía solar fotovoltaica denominada "Cedrela 1", promovida por Cedrela Power, S.L., en el que el promotor presenta un anexo al proyecto de ejecución con el fin de actualizar la implantación de la planta y su línea de evacuación tras los condicionantes incluidos en los informes emitidos por los diferentes organismos en la consulta realizada, por lo se solicita la conformidad u oposición a las instalaciones y, en su caso, establecer el condicionado técnico pertinente.

En fecha similar, la empresa promotora ha remitido al Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Fomento solicitud de autorización de accesos a carreteras y de las obras de la línea eléctrica de evacuación de la instalación solar fotovoltaica "Cedrela 1", acompañada de la documentación técnica idéntica a la recibida por el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Desarrollo Sostenible para el trámite de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.

De acuerdo con el articulado de la Ley 9/90 de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha y el Reglamento de la misma, aprobado por Decreto 1/2015, de 22 de enero, en respuesta a la citada solicitud, se redacta el presente documento.



2. DOCUMENTACIÓN INFORMADA

La información técnica recibida está compuesta por los siguientes documentos:

- Separata dirigida a la Consejería de Fomento Dirección General de Carreteras de Castilla-La Mancha del Proyecto de Ejecución Administrativo del Parque Solar Fotovoltaica PFV Cedrela 1 – 65 MWp (50 MW), redactado por el Ingeniero Industrial D. José Luis Lires González en fecha enero de 2023.
- Proyecto técnico de acceso rodado a la planta solar fotovoltaica “Cedrela 1” en el p.k. 46+370 de la CM-4110, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Julio César González Gil en fecha septiembre de 2022.
- Estudio hidrológico y análisis del drenaje de la carretera CM-4110 realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Julio César González Gil en fecha septiembre de 2022.
- Estudio de deslumbramiento de la planta fotovoltaica Cedrela I, 65 MWp, redactado por el Ingeniero Industrial D. Gonzalo Jiménez Boluda en fecha octubre de 2022.
- Planos del Proyecto de Ejecución Administrativo de la Planta solar “Cedrela 1” en los tt.mm. de Almodóvar del Campo y Puertollano, realizados por el Ingeniero Industrial D. José Luis Lires González en fecha agosto de 2022

3. CARRETERAS AFECTADAS

3.1.- Carreteras existentes.

Las carreteras de titularidad autonómica que pudieran verse afectadas por el proyecto son:

CARRETERA	CATEGORÍA	DATOS DE TRÁFICO <i>IMD, %pesados [estación de aforo]</i>
CM-4110	Comarcal	IMD ₂₀₁₉ = 6.314veh/día; 4% pesados [CR 6b] IMD ₂₀₂₀ = 5.550veh/día; 5% pesados [CR 6b] IMD ₂₀₂₁ = 5.513veh/día; 4% pesados [CR 6b] IMD ₂₀₁₉ = 1.006veh/día; 7% pesados [CR 63] IMD ₂₀₂₀ = 1.019veh/día; 5% pesados [CR 63] IMD ₂₀₂₁ = 969veh/día; 7% pesados [CR 63]
CM-4110 Variante de Almodóvar del Campo	Comarcal (Variante de población)	-
CM-4115	Comarcal	IMD ₂₀₁₉ = 1.044veh/día; 13% pesados [CR 230] IMD ₂₀₂₀ =1.031veh/día; 12% pesados [CR 230] IMD ₂₀₂₁ =1.027veh/día; 12% pesados [CR 230] IMD ₂₀₁₉ = 797veh/día; 23% pesados [CR 232] IMD ₂₀₂₀ =767veh/día; 20% pesados [CR 232] IMD ₂₀₂₁ = 796veh/día; 24% pesados [CR 232]
CM-4115 Variante de Almodóvar del Campo	Comarcal (Variante de población)	-

Nota: Denominación de carreteras según actualización del Catálogo de la Red de Carreteras de Castilla-La Mancha, publicado en DOCM nº 91 / 12-05-2015)

3.2.- Carreteras en Proyecto:

No existen nuevas carreteras de titularidad autonómica que afecten al proyecto objeto de estudio.



4. INFORME TÉCNICO

4.1.- Introducción.

La documentación objeto de análisis consta de los siguientes elementos:

- 1 Planta solar fotovoltaica Cedrela 1 de 65Mwp en el término municipal de Almodóvar del Campo.
- 2 Línea subterránea de 30 kv de evacuación de la energía producida, que atraviesa terrenos pertenecientes a los términos municipales de Almodóvar del Campo y Puertollano.
- 3 Subestación eléctrica SET Colectora 220/30 kv, en el término municipal de Puertollano.

En la nueva documentación presentada, se ha actualizado la implantación de la planta fotovoltaica "Cedrela 1" y su línea de evacuación tras los condicionantes recogidos en los informes emitidos por los diferentes organismos durante la tramitación de la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Evaluación de Impacto Ambiental, por lo que el objeto de la nueva documentación es la actualización de la definición técnica del parque solar fotovoltaico "Cedrela 1", de 65 MWp y su línea de evacuación.

Por otro lado, se ha recibido por parte del promotor de la instalación solar solicitud de autorización de obras en las zonas de afección de las carreteras autonómicas. En este sentido, de acuerdo con lo establecido en la normativa urbanística en Castilla-La Mancha, el otorgamiento de todo tipo de permisos y autorizaciones para actividades industriales, exige, de forma previa, que se disponga de la correspondiente autorización administrativa para la ejecución del proyecto. Por ello, en este informe tan sólo se evalúa la viabilidad técnica del proyecto de la planta solar fotovoltaica "Cedrela 1" y su línea de evacuación para el trámite de la Autorización Administrativa. Una vez se obtenga la misma, de forma previa a la ejecución de las obras, se debe solicitar autorización a esta Dirección General de Carreteras de todas aquellas actuaciones que se sitúen en la zona de afección de las carreteras autonómicas (línea de evacuación, accesos, etc.) acompañada de la autorización administrativa otorgada por el órgano sustantivo para la construcción de la planta solar fotovoltaica "Cedrela 1" y su línea de evacuación.

Tal y como se ha expuesto en el apartado 1. Antecedentes, con fecha 6 de julio de 2022 se emitió informe solicitando documentación técnica complementaria en la que se subsanasen los siguientes conceptos:

- Análisis del deslumbramiento sobre los vehículos que circular por la carretera CM-4110.
- Estudio hidrológico y de drenaje producido por la planta solar sobre la carretera CM-4110.
- Cruzamientos subterráneos de la línea de evacuación con las carreteras CM-4110 y CM-4115.
- Paralelismo canalización subterránea con la carretera CM-4110, en su tramo de variante de Almodóvar del Campo.

En los siguientes apartados, se analizan los anteriores conceptos de acuerdo con la documentación técnica presentada.

4.2.- Análisis de la Afección Ambiental.

4.2.1.- Análisis del deslumbramiento sobre los vehículos que circulan por las carreteras autonómicas.

Se presenta un estudio técnico de deslumbramiento de la planta solar "Cedrela 1" sobre la carretera CM-4110, en el que se obtiene en todos los casos estudiados que no existe deslumbramiento en ninguna de las categorías de resplandor (verde-amarillo), por lo que no existe riesgo potencial de causar imagen secundaria temporal.

En base a los resultados obtenidos, se considera que la planta solar objeto de estudio tiene un bajo impacto en la seguridad vial. Aún así, para evitar los posibles mínimos deslumbramientos, se prevé la instalación de una pantalla vegetal que rodeara los recintos de la planta solar.

Una vez examinada la documentación, cabe afirmar que no se produce una afección considerable por deslumbramiento y además se incluyen medidas correctoras para evitarlo.



4.2.2.- Estudio hidrológico y de drenaje producido por las plantas solares en las carreteras autonómicas.

Se ha realizado un análisis hidrológico de la zona en la que se proyecta la planta solar fotovoltaica “Cedrela 1”, en el que se han identificado las obras de drenaje de la carretera CM-4110 próximas a la planta y las cuencas que desaguan a las mismas.

En el estudio realizado se ha comprobado que la planta fotovoltaica se sitúa aguas abajo de las obras de drenaje identificadas, por lo que los caudales de avenida de las cuencas vertientes a estas obras no se ven alterado por la ejecución de la planta.

De acuerdo con el estudio realizado, aguas arriba de la carretera CM-4110 solo existe una zona de acopio de material, que se considera poco significativa, ya que ocupa un área muy reducida respecto de la cuenca global que desagua en la ODT ubicada en el p.k. 46+600 de la carretera CM-4110. Además se trata de una zona de acopio de carácter temporal durante aproximadamente 2-3 meses, por lo que la escorrentía natural del terreno no se verá modificada significativamente.

Analizada la documentación, se considera que la ejecución de la planta fotovoltaica “Cedrela 1” no altera sustancialmente las condiciones hidrológicas de escorrentía y no generará una modificación de las condiciones de drenaje de la carretera CM-4110, al situarse abajo de la misma.

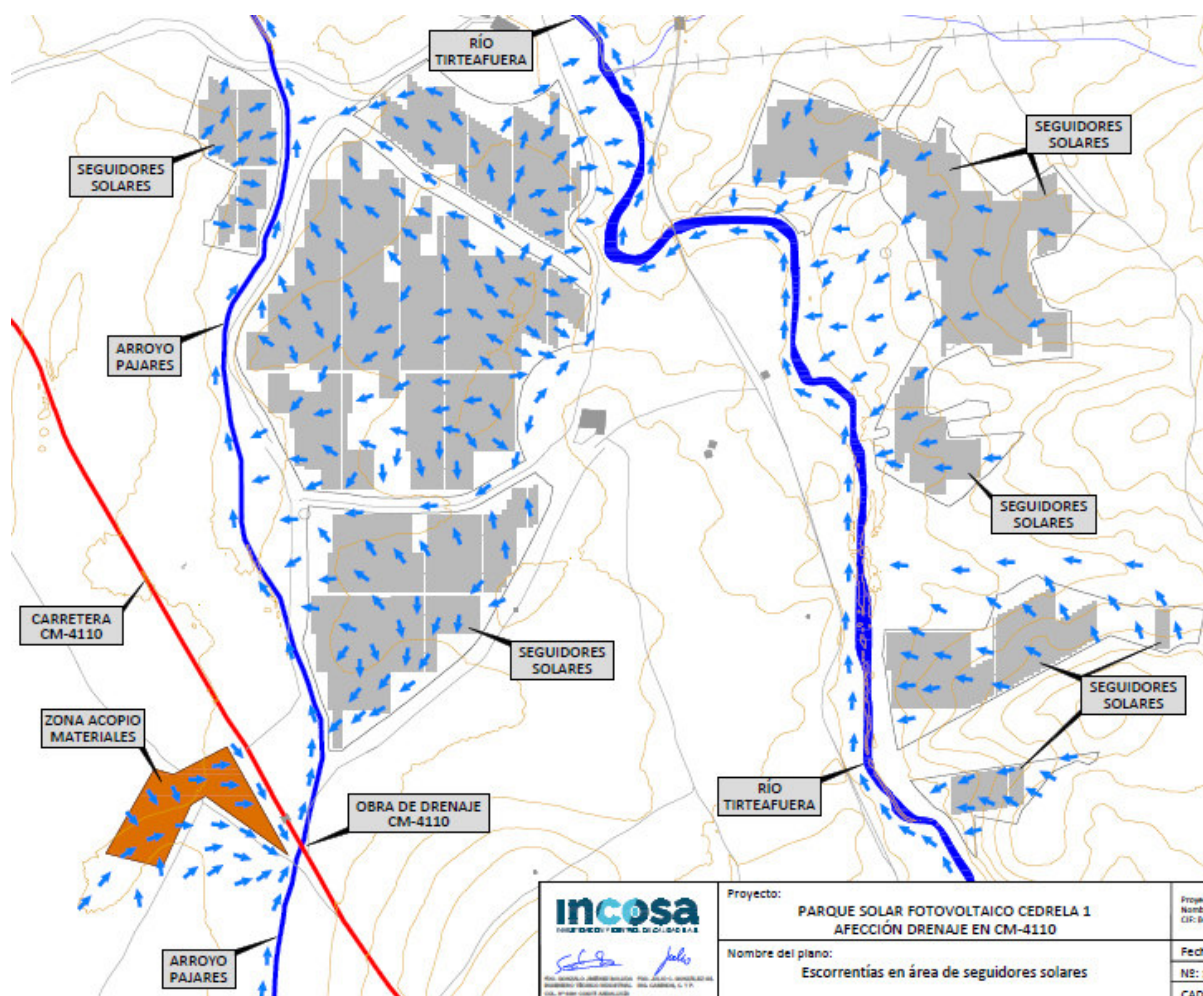


Imagen de la escorrentía en la zona de la planta solar “Cedrela 1” en el entorno de la carretera CM-4110, situándose aguas debajo de la misma.

4.3.- Análisis de la Afección Directa a la red de Carreteras Autonómica.

Desde el punto de vista de la afección “directa” a la red de carreteras autonómicas, para poder calificar una actuación como técnicamente viable deben quedar solventados positivamente los conceptos

relativos al cumplimiento de las restricciones de uso en las zonas de afección y acceso a las instalaciones.

4.3.1.- Características principales de la planta solar fotovoltaica “Cedrela 1”.

La planta solar “PSF Cedrela 1” presenta las siguientes características principales:

- Potencia: 65 MWp.
- Ubicación: Diversas parcelas de los polígonos 44, 45, 46 y 47 del término municipal de Almodóvar del Campo.
- Coordenadas del centro: X=394.772 m e Y=4.289.812 m.
- Superficie: 125,50 ha.
- Acceso: Según la documentación presentada, el acceso se realiza a través del camino rural que conecta con la carretera CM-4110 en el pk 46+370, margen izquierda.
- Distancia a las carreteras autonómicas: La planta fotovoltaica “PFV Cedrela 1” se sitúa a una distancia de unos 115 metros de la carretera CM-4100, quedando por tanto fuera de la zona de afección de la misma.
- Cruzamientos: La línea de evacuación de la energía presenta varios cruzamientos con las carreteras CM-4115 y CM-4110, así como un tramo de paralelismo con la carretera CM-4110, en su tramo de Variante de Almodóvar del Campo.

4.3.2.- Cumplimiento de las restricciones de uso en las zonas de afección.

Tal y como se ha expuesto anteriormente, la planta solar fotovoltaica PFV Cedrela 1” de 65 Mwp se sitúa, en su punto más cercano, a unos 115 metros de la carretera CM-4110, quedando fuera de la zona de afección de la misma.

4.3.3.- Acceso a la planta solar “Cedrela 1”.

Tal y como se ha informado con anterioridad, la documentación presentada prevé que el acceso a la planta fotovoltaica “PFV Cedrela 1” se realice a través del acceso de un camino rural existente en el pk 46+370, margen izquierda de la carretera CM-4110.

El proyecto realiza un estudio completo de todos los aspectos relativos al acceso, llegando a la conclusión de que existe visibilidad suficiente para realizar con comodidad y seguridad los movimientos de cruce con giro.

Las características principales del acceso son las siguientes:

- Tipología: Se proyecta un acceso en T, con cuñas de aceleración y deceleración de longitud reducida (60 m).
- Firme: Se prevé un firme formado por 30 cm de zahorra artificial y 10 cm de mezcla bituminosa en caliente, sobre 75 cm de suelo seleccionado tipo 2.
- Drenaje. Se prevé la colocación de un paso salvacunetas de 500 mm de diámetro con embocaduras en forma de tipo de flauta y cuneta triangular revestida con 10 cm de hormigón en toda la actuación del acceso.
- Principalmente se prevé la instalación de la señalización vertical R-1 (Ceda el paso) y R-2 (Stop) y marcas viales horizontales, sin que se incluya señalización en la carretera de la planta fotovoltaica.

Realizado el análisis de los conceptos proyectados, todos ellos se consideran correctos y, por ende, el acceso es viable técnicamente para la planta solar “Cedrela 1”. Ahora bien, para su autorización, hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Dado que se trata de una actividad industrial, de acuerdo con lo establecido en la normativa urbanística en Castilla-La Mancha, el otorgamiento de todo tipo de permisos y autorizaciones, exige, de forma previa, que se disponga de la correspondiente autorización administrativa para



la ejecución del proyecto. Por ello, de forma previa a la ejecución de las obras del acceso, se debe presentar la autorización administrativa otorgada por el órgano sustantivo para la construcción de la planta solar fotovoltaica "Cedrela 1".

- En relación con la solicitud de autorización del acceso, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Reglamento de la Ley 9/90 de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, (Decreto 1/2015, de 22 de enero), ya que se trata de un cambio de uso de un acceso a un camino de uso agrícola pasando a un uso industrial, por lo que resulta imprescindible la mejora del acceso mediante su petición expresa, acompañada de un Proyecto Constructivo, suscrito por técnico competente, siendo válido el proyecto presentado, que será evaluado con mayor detalle posteriormente para su autorización cuando se presente de nuevo acompañado de la resolución favorable de la Autorización Administrativa otorgada por el órgano competente.
- De acuerdo con lo establecido en los artículos 69.1 y 56.2.c del Reglamento de la Ley 9/90, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 1/2015, de 22 de enero, de forma previa a la ejecución de las obras, junto a la solicitud de autorización de las mismas, se deberá acreditar mediante la documentación que corresponda la disponibilidad de los terrenos que no sean de titularidad pública que resulten necesarios para la construcción de las actuaciones que se sitúan dentro de las zonas de afección de la carretera CM-4110, como es el caso del acceso.

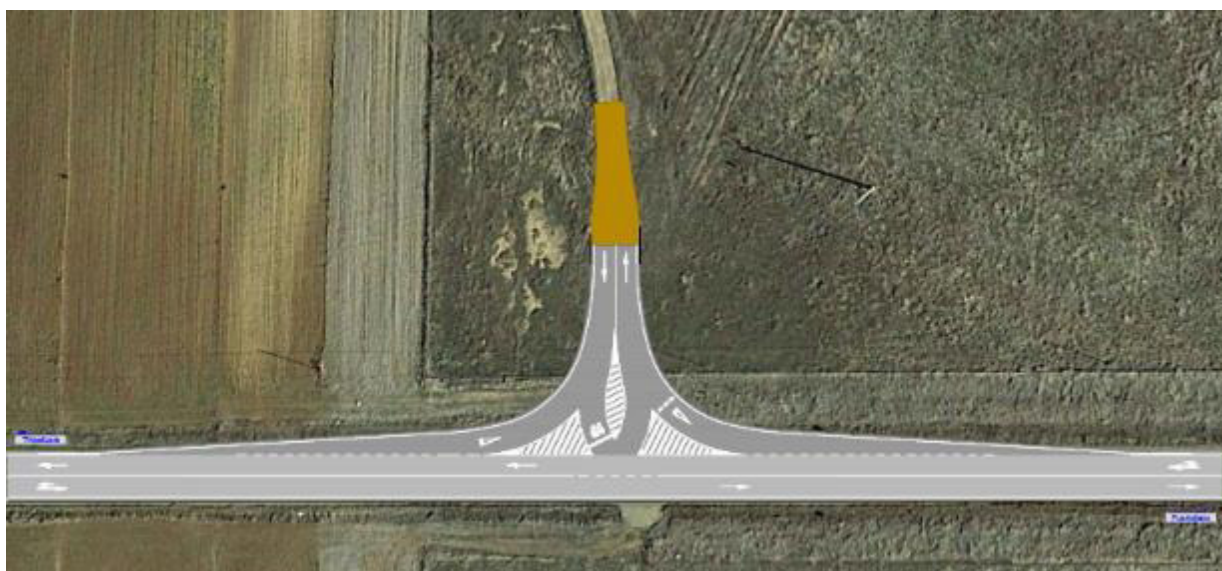


Imagen del acceso proyectado en el p.k. 46+370 margen izquierda de la carretera CM-4110 para la planta fotovoltaica "Cedrela 1".

4.3.4.- Línea de evacuación de energía.

4.3.4.1.- Características principales.

La evacuación de la energía producida en la planta solar "PFV Cedrela 1" se realiza mediante una línea que presenta las siguientes características principales:

- Origen de la línea: Centro de Seccionamiento de la PSF Cedrela 1 (X=396.001 m e Y=4.289.361 m).
- Final de la línea: SET Colectora (X=400.262 m e Y=4.281.868 m).
- Tensión: 30 kV.
- Tipo: Subterránea.
- Nº de Circuitos: 4.
- Longitud: 11.967 metros.
- Cruzamientos: Con las carreteras CM-4115 y CM-4110.



- Paralelismo: Con la carretera CM-4110, en su tramo variante de Almodóvar del Campo.

4.3.4.2.- Cruzamientos y Paralelismos.

La línea de evacuación de energía presenta los siguientes cruzamientos:

- Con la carretera CM-4115 en las inmediaciones de la variante de Almodóvar del Campo, pk 16+312, en un punto de coordenadas X=398.138 m e Y=4.286.501 m.
- Con la carretera CM-4110 en el pk 54+820, en un punto de coordenadas X=399.652 m e Y=4.285.010 m.

Así mismo, la línea de evacuación de energía presenta un paralelismo con la carretera CM-4110 en el tramo de variante de Almodóvar del Campo.

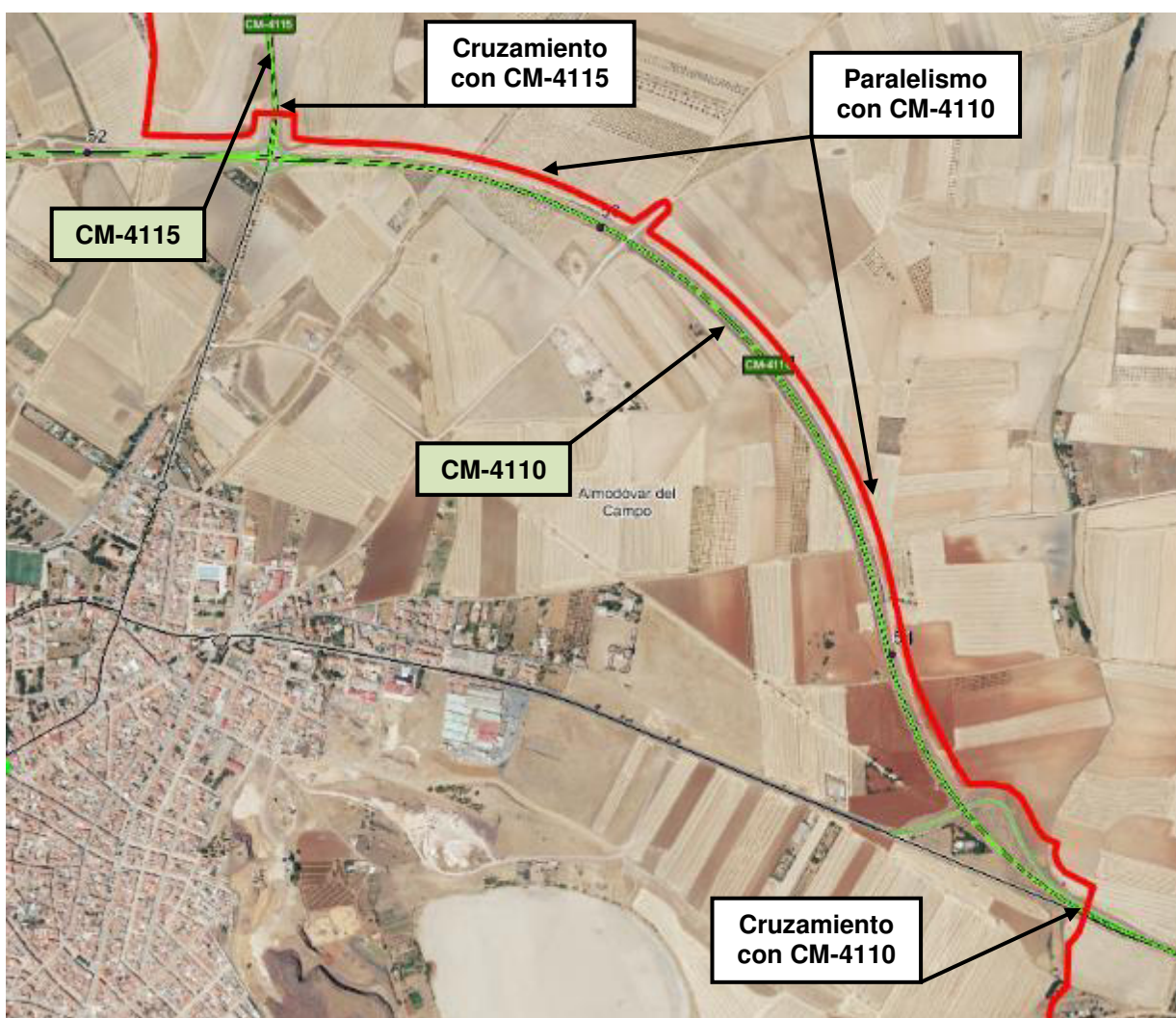


Imagen del trazado de la línea de evacuación subterránea 30 kV paralela a la carretera CM-4110 en su tramo de variante de Almodóvar del Campo y los cruzamientos con las carreteras CM-4110 y CM-4115

Cualquier tipo de canalización subterránea que cruce la carretera o tramo paralelo de la misma con una carretera autonómica debe cumplir lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley 9/90 de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, (Decreto 1/2015, de 22 de enero).

En nuestro caso concreto, dado que la línea de evacuación de energía presenta cruzamientos con las carreteras CM-4115 y CM-4110 y un paralelismo con la carretera CM-4110, seguidamente se analizan los conceptos a tener en cuenta para la viabilidad del proyecto:

- Los cruzamientos se prevén realizar mediante perforación horizontal dirigida (PHD), lo cual es correcto.
- Las líneas se proyectan alojadas en un único conducto, (portatubos), que será el elemento resistente frente a las cargas exteriores, lo cual es correcto.
- Se presenta un plano de planta en el que figuran las coordenadas de las arquetas de la línea de evacuación (cruzamientos y paralelismo) y aparece grafiada y acotada la zona de servidumbre de las carreteras CM-4110 y CM-4115 desde la línea del catastro que delimita la carretera, lo cual no es correcto.

La definición de las zonas de afección de las carreteras CM-4110 y CM-4115, se realiza partiendo de los siguientes datos:

- Arista exterior de la calzada: Corresponde a la línea blanca que delimita el carril y el arcén.
- Arista exterior de la explanación: Corresponde a la arista más exterior de la carretera y sus elementos funcionales que ha sido modificada en el terreno natural para posibilitar la implantación de la carretera. En general esta arista exterior corresponde, si hay terraplén, a la línea más exterior del terraplén, (comúnmente denominada, pie del terraplén), y si hay desmonte o cuneta, a la línea más exterior de dicho desmonte o cuneta, (comúnmente denominada cabeza de desmonte).

De acuerdo con los datos de partida anteriores, las zonas de afección de las carreteras CM-4110 y CM-4115, corresponden a una banda de terreno, que se define exteriormente por una línea trazada a una distancia de la arista exterior de la calzada o de la arista exterior de la explanación, según cada caso. Dichas distancias quedan definidas de la siguiente manera:

- La zona de dominio público queda definida exteriormente por una línea situada a 3 m, en el caso de la carretera CM-4115, y a 8 m, en el caso de la carretera CM-4110 (variante), respectivamente, medidos desde la arista exterior de la explanación.
- La zona de servidumbre queda definida exteriormente por una línea situada a 8 m, en el caso de la carretera CM-4115, y a 25 m, en el caso de la carretera CM-4110 (variante), respectivamente, medidos desde la arista exterior de la explanación.
- La zona de protección queda definida exteriormente por una línea situada a 30 m, medidos desde la arista exterior de la explanación de las carreteras CM-4110 y CM-4115.
- La línea límite de edificación se sitúa a una distancia de 18 m, en el caso de la carretera CM-4115, y a 50 m, en el caso de la carretera CM-4110 (variante), respectivamente, medidos desde la arista exterior de la calzada (línea blanca del arcén).

Según los planos presentados y las coordenadas de las arquetas, la línea de evacuación en el paralelismo de la carretera CM-4110, se sitúa entre 18 y 25 metros de la arista exterior de la explanación de dicha carretera, situándose por tanto dentro de la zona de servidumbre en algunos puntos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento, aprobado por Decreto 1/2015, de 22 de enero, el trazado de la línea de evacuación discurrirá exterior a la línea de servidumbre, (trazada a 25 metros de la arista exterior de la explanación de la CM-4110), mal definida en la documentación presentada.

En el caso de la carretera CM-4115, los elementos de la línea de evacuación subterránea se sitúan al menos a 20 metros de la arista exterior de la explanación, es decir, se sitúan fuera de la zona de servidumbre (8 metros desde la arista exterior de la explanación), por lo que cumplen con lo recogido en el Reglamento de Carreteras.

Teniendo en cuenta este apartado, se debe presentar un plano de planta en el que se grafíe y acote correctamente la zona de servidumbre (desde la arista exterior de la explanación) y en el que figuren las coordenadas de las arquetas de los cruzamientos y el paralelismo situadas fuera



de la zona de servidumbre de la carretera CM-4110, a una distancia de 25 metros medida desde la arista exterior de la explanación.

- Se presenta un perfil longitudinal de cada cruzamiento, en el que se observa que la arista exterior del tubo protector se sitúa, al menos, a más de 2,00 metros de la rasante del firme, lo cual es correcto.
- Con independencia de los pozos de ataque que se utilicen provisionalmente como elementos auxiliares para la ejecución de la hinca, las arquetas de registro de los extremos no podrán sobresalir del terreno y deberán situarse fuera de la zona de servidumbre. En caso de que sobresalgan del terreno natural, supondrán una edificación y deberán situarse detrás de la línea límite de edificación. A priori, de acuerdo con los detalles de las arquetas en la documentación presentada, estas se encuentran enrasadas con el terreno natural.
En el caso del cruzamiento con la carretera CM-4115, las arquetas se sitúan fuera de la zona de servidumbre, por lo que su ubicación es correcta por proyectarse enrasadas con el terreno.
En el caso del cruzamiento con la carretera CM-4110, las arquetas deben situarse por fuera de la zona de servidumbre, es decir, se deben situar a una distancia de al menos 25 metros de la arista exterior de la explanación, ya que en la documentación presentada se ubican a unos 18,00 metros por grafarse erróneamente la zona de servidumbre desde la línea de catastro.

En el momento presente de la tramitación, el objetivo principal es el análisis de la viabilidad técnica del proyecto y dar a conocer los condicionantes técnicos que deben tenerse en cuenta de cara a la ejecución del mismo, por ello, la documentación técnica que resuelva los requisitos del paralelismo de la línea de evacuación con la carretera CM-4010 (variante de población), no es imprescindible en esta fase y, por tanto, la misma puede elaborarse y presentarse en el momento de la solicitud de autorización, previa a la ejecución de las obras de la planta solar.

Por ello, en una etapa posterior al análisis de la viabilidad del proyecto, debe completarse y subsanarse la definición de los cruzamientos y paralelismos subterráneos mediante la presentación de la siguiente documentación:

- El trazado de la línea subterránea que discurre paralela a la carretera CM-4110, se situará siempre fuera de la zona de servidumbre, es decir, a partir de 25 metros de la arista exterior de la explanación.
- Descripción del proceso constructivo y cálculos mecánicos de la tubería portatubos, en los que se verifique su capacidad para resistir las cargas del tráfico que circula por la carretera.
- Si la tubería portatubos es de acero, se deberán evaluar los efectos de la corrosión a lo largo del tiempo y diseñarla para que esta circunstancia no le afecte, (bien por sobreespesor del conducto o bien por protección).
- Se debe presentar el perfil longitudinal de cruzamiento, de tal forma que la arista superior del tubo protector esté, al menos, a 1,50 m de la rasante del firme de la carretera.
- Se debe presentar un plano de planta en el que se grafíen y acoten las líneas de afección de las carreteras CM-4110 y CM-4115, según las distancias que se incluyen en el apartado 5.02 de este informe y anteriormente descritas.
- Se debe presentar, al menos, un plano de planta en el que figuren las coordenadas de las arquetas de los extremos del cruzamiento de las carreteras CM-4110 y CM-4115 y a lo largo del paralelismo de la carretera CM-4110.
- Con independencia de los pozos de ataque que se utilicen provisionalmente como elementos auxiliares para la ejecución de la hinca, las arquetas de registro de los extremos no podrán sobresalir del terreno y deberán situarse fuera de la zona de servidumbre. En caso de que sobresalgan del terreno natural, supondrán una edificación y deberán situarse detrás de la línea límite de edificación, (a 50 metros de la arista exterior de la calzada de la carretera CM-4110 como variante y a 18 metros de la arista exterior de la calzada de la carretera CM-4115).
- Se deberá proceder a la señalización del cruce subterráneo y de las conducciones en las zonas de afección de las carreteras CM-4110 (variante) y CM-4115, tal y como se describe seguidamente:



- El trazado de la conducción deberá quedar debidamente señalizado en previsión de que las futuras obras que se realicen en sus inmediaciones no produzcan roturas. Para tal efecto se dispondrá de cintas (de unos 10x15 cm) o mallas (de unos 20-40 cm.) de señalización en función de la anchura de la zanja, para que sirvan para advertir visualmente la existencia de elementos enterrados a posibles excavaciones que se realicen por parte de terceros. Las cintas o mallas utilizadas serán resistentes a microorganismos, su color será el que determine la normativa para el tipo de conducción al que van destinadas, pudiéndose dotar estas cintas de inscripciones que indiquen el tipo de instalación, la compañía a la que pertenecen, o un número de teléfono de averías, etc.
- En relación a los cruces subterráneos, deberán quedar debidamente señalizados en previsión de que las futuras obras que se realicen en sus inmediaciones no produzcan roturas. Se dispondrán dos hitos de hormigón de forma prismática, de base cuadrada de 20 cm de lado y 60 cm de altura, coronada por una pirámide de 3 cm de altura, dotados de una chapa identificativa del servicio y la compañía encargada de su gestión. Los hitos se colocarán, uno a cada lado del cruce, fuera de la zona de dominio público. Los hitos no podrán sobresalir del terreno más 30 centímetros.

4.3.5.- Subestación “SET Colectora 220/30 kV”.

La subestación eléctrica de transformación “SET Colectora 220/30 kV” presenta las siguientes características principales:

- Utilidad: Concentra la energía producida en las plantas fotovoltaicas Cedrela 1 y La Solana 1, elevando su tensión hasta 220 kV.
- Ubicación: Parcela 593 del polígono 1 del término municipal de Puertollano.
- Coordenadas del centro: X=400.262 m e Y=4.281.868
- Acceso: A través del viario del polígono industrial La Nava, sin requerir ninguna conexión con la red de carreteras autonómica.
- Distancia a las carreteras autonómicas: El punto más próximo a la carretera CM-4110 se sitúa a una distancia superior a 2,7 km.

A tenor de lo expuesto, la subestación SET Colectora 220/30 kV no afecta a la red de carreteras autonómica.

4.4.- Autorización Administrativa otorgada por el órgano sustantivo para la construcción de la planta solar fotovoltaica “Cedrela 1”.

Tal y como se ha descrito con anterioridad, de acuerdo con lo establecido en la normativa urbanística en Castilla-La Mancha, el otorgamiento de todo tipo de permisos y autorizaciones para actividades industriales, exige, de forma previa, que se disponga de la correspondiente autorización administrativa para la ejecución del proyecto. Por ello, de forma previa a la ejecución de las obras de las actuaciones situadas en las zonas de afección de las carreteras autonómicas que deba ser solicitada a esta Dirección General de Carreteras (elementos de la planta solar, acceso, etc.), se deberá presentar la autorización administrativa otorgada por el órgano sustantivo para la construcción de la planta solar fotovoltaica “Cedrela 1” y su infraestructura de evacuación.

4.5.- Disponibilidad de los Terrenos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 69.1 y 56.2.c del Reglamento de la Ley 9/90, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 1/2015, de 22 de enero, de forma previa a la ejecución de las obras en las zonas de afección de las carreteras autonómicas, junto a la solicitud de autorización de las mismas, se deberá acreditar mediante la documentación que corresponda la



disponibilidad de los terrenos que no sean de titularidad pública que resulten necesarios para la construcción de las actuaciones que se sitúan dentro de las zonas de afección de las carreteras CM-4110 y CM-4115 (acceso, cruzamientos, paralelismo, etc.).

4.6.- Conclusión.

Una vez examinada la documentación presentada, **esta Dirección General de Carreteras informa favorablemente la viabilidad del proyecto de la instalación de generación de energía solar denominada "Cedrela 1", en los términos municipales de Almodóvar del Campo y Puertollano (Ciudad Real), para la tramitación de la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Evaluación de Impacto Ambiental.**

Con independencia de lo anterior, se hace constar de forma expresa que previamente al inicio de las obras de construcción del proyecto de la instalación de generación de energía solar denominada "Cedrela 1", en los términos municipales de Almodóvar del Campo y Puertollano (Ciudad Real), debe solicitarse la correspondiente autorización de ejecución de obras de todas aquellas actividades que se sitúen dentro de la zona de afección de las carreteras autonómicas, (acceso, cruzamientos, paralelismo, etc.), debiendo presentarse la documentación técnica correspondiente que tenga en cuenta lo expuesto en el presente informe, así como la autorización administrativa otorgada por el órgano sustantivo para la instalación de la planta solar objeto de este informe o la calificación urbanística de las parcelas en las que se ubica.

Todas las actuaciones en materia de carreteras autonómicas se coordinarán con la Dirección General de Carreteras, así como las aclaraciones que sobre el contenido de este informe pudieran ser necesarias.

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Firmado digitalmente en TOLEDO a 18-04-2023
por Luis Flores Díaz
Cargo: Jefe de Servicio de Planificación y Proyectos.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Firmado digitalmente el 18-04-2023
por David Merino Rueda



5 FUNDAMENTOS LEGALES

5.01 Normativa Legal.

- La Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, modificada por:
 - Ley 7/2002, de 9 de mayo, de Modificación de la Ley 9/90, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos (Arts.: 16, 18, 20, 20BIS, 21, 21BIS y Disposición transitoria primera).
 - Ley 2/2009, de 14 de mayo, de Medidas urgentes en materia de vivienda y suelo por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (Arts.: 23, 25, y 27).
 - Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (Disposición Adicional primera que modifica Arts.: 23.1, 25.1, y 27.5 de la Ley 9/90).
- El Reglamento de Carreteras, aprobado por Decreto 1/2015, de 22 de enero.
- El Decreto 25/2015, de 7 de mayo, por el que se actualiza el catálogo de la Red de Carreteras de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- La Orden Circular 1/2019 sobre Accesos a la Red de Carreteras Autonómicas.
- RD 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

5.02 Carreteras afectadas y definición geométrica de la Carretera (Reglamento de la Ley 9/90, Artículos 47 y siguientes).

Conforme, al Capítulo III de Uso de las Carreteras y Caminos, a ambos lados de las carreteras se han de restringir en las zonas definidas en dicho capítulo determinadas actividades, obras etc.

CTRA.	CATEGORÍA	Z.D.PUBLICO	Z. SERVIDUMBRE	L. DE EDIFICACIÓN	Z. DE PROTECCIÓN
CM-4110	Comarcal	3 m	8 m	18 m	30 m
CM-4110	Comarcal Variante de Almodóvar del Campo	8 m	25 m	50 m	30 m (*)
CM-4115	Comarcal	3 m	8 m	18 m	30 m
CM-4115	Comarcal Variante de Almodóvar del Campo	8 m	25 m	50 m	30 m (*)

(*) De acuerdo con lo establecido en el artículo 47.3, en el caso en que la línea de protección quede entre la carretera y la línea de edificación, dicha línea de protección será coincidente con la línea de edificación.

Además de la regulación y restricción de usos establecida en la Ley 9/90, se atenderá al Reglamento de Carreteras (Decreto 1/2015 de 22 de enero):

Definición de zonas de afección de las carreteras autonómicas

Son de **dominio público** los terrenos ocupados por la carretera y sus elementos funcionales y una franja de terreno de 8 metros de anchura en autopistas, autovías, vías rápidas y variantes de población, y de 3 metros en el resto de las carreteras, a cada lado de la vía, medidos en horizontal, desde la arista exterior de la explanación y perpendicularmente a la misma (artículo 48).

La **zona de servidumbre de la carretera** consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la misma delimitados interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 25 metros en autopistas, autovías, vías rápidas y variantes de población y 8 metros en el resto de las carreteras, medidas en horizontal desde las citadas aristas (artículo 49).



La **zona de protección** se define por su límite exterior a ambos lados de la carretera a una distancia de 30 metros y se medirá horizontalmente desde la arista exterior de la explanación, interiormente quedará delimitada por zona de servidumbre de la carretera (artículo 50). Será al menos coincidente con la línea de edificación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 47.3 en el caso en que dicha línea quede entre la carretera y la línea de edificación, la línea de protección será coincidente con la línea de edificación

La **línea límite de edificación** se define a ambos lados de la carretera, a una distancia de 50 metros en autopistas, autovías, vías rápidas y variantes de población, a 25 metros en carreteras de la red básica y a 18 metros en el resto de carreteras. Se medirá horizontalmente desde la arista exterior de la calzada, (desde marca vial interior de arcén) (artículo 52).

Restricciones de uso en las zonas de afección de las carreteras autonómicas

En la **zona de dominio público** de la carretera:

Podrán realizarse obras o actividades que estén directamente relacionadas con la construcción, gestión y conservación de la vía.

La Administración titular de la vía podrá autorizar obras o instalaciones cuando sean imprescindibles para la prestación de un servicio público de interés general. Tampoco podrán autorizarse obras de ampliación o mejora en la zona de dominio público si no fueren imprescindibles para el objeto pretendido (artículo 48).

En la **zona de servidumbre** de la carretera:

La Administración titular sólo podrá autorizar aquellas obras y usos que sean compatibles con la seguridad vial (artículo 49).

La Administración titular podrá utilizar o autorizar la utilización de esta zona para el emplazamiento de instalaciones y realización de actividades relacionadas directamente con la construcción, conservación y gestión de la carretera.

En la **zona delimitada por la línea de protección** de la carretera, ha de tenerse en cuenta: La realización de obras e instalaciones fijas o provisionales, el vertido de residuos, los cambios de uso y las plantaciones arbóreas requerirán la autorización de la Administración titular (artículo 50).

En las construcciones e instalaciones de la zona de protección podrán hacerse obras de reparación y mejora, previa la autorización correspondiente, siempre que no supongan aumento del volumen de la construcción y sin que el incremento de valor de aquellas pueda ser tenido en cuenta a efectos expropiatorios.

La denegación de la autorización deberá fundarse en las previsiones de los planes o proyectos de ampliación o variación de la carretera.

En la **zona delimitada por la línea de edificación** y la carretera:

Queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes, (artículo 52).

En el caso de variantes de población, el espacio comprendido entre la línea de edificación y la calzada tendrá la consideración de suelo no urbanizable en el que, en ningún caso, podrán ubicarse edificios o instalaciones.

- en referencia a la posible **instalación de cerramientos**, (Artículo 81)
- en referencia a la posible ejecución de **instalaciones colindantes con la carretera**, (Título III, Capítulo III, Sección 3ª).



5.03 Nuevos Accesos a Carreteras de Titularidad Autonómica y dimensionado de vías, regulados por los Artículos 28.1, 29.1 y 29.2 de la Ley 9/90 y Artículo 68.1 del Reglamento.

La Administración titular de la vía puede limitar los accesos y establecer con carácter obligatorio los lugares en que tales accesos pueden construirse.

La solicitud de accesos o cambio de uso de los existentes para servir a actividades que, por su naturaleza, puedan generar un número de desplazamientos que puedan exceder de la capacidad funcional de la red viaria, deberá acompañarse de un estudio de impacto sobre el tráfico. Cuando dicho impacto resultara inadmisibile deberá acompañarse además el proyecto de las obras de acondicionamiento necesarias para mantener inalterable el nivel de servicio de la carretera. La solicitud del acceso será previa a la solicitud de la licencia municipal de obras. Para su otorgamiento el Ayuntamiento tendrá en cuenta la autorización o denegación del acceso.

La autorización de los accesos referidos en el apartado anterior podrá conllevar la obligación de construir las obras de acondicionamiento o asumir los costes adicionales de la adecuación de la red viaria para soportar el impacto, para lo que se podrá exigir la prestación de fianza.

Corresponde a la Administración titular de la carretera la autorización o denegación de la petición de accesos, su modificación, y su suspensión temporal o definitiva, así como la reordenación de los existentes. La fijación de los puntos de acceso se producirá sin que la Administración haya de pagar por ello indemnización alguna.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento de Carreteras, (Decreto. 1/2015), el planeamiento general deberá establecer los accesos de los desarrollos previstos en el esquema de ordenación estructural viaria, **y adscribir su financiación a los diferentes ámbitos.**

6 CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y REGLAMENTO DE CARRETERAS

Cumplimiento de la Ley 9/90, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos y el Reglamento de Carreteras, aprobado por Decreto 1/2015, de 22 de enero.

El cumplimiento de los anteriores puntos no eximirá al promotor del cumplimiento del resto de la legislación de carreteras: Ley 9/90, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos y el Reglamento, aprobado por Decreto 1/2015, de 22 de enero, en todo lo que no se oponga a la misma.

7 AUTORIZACIONES NECESARIAS PREVIAS A LA EJECUCION DE LAS OBRAS

Antes de la ejecución de cualquier obra, serán precisas autorizaciones específicas para todos aquellos usos de las zonas de dominio público, zona de servidumbre, zona de protección y línea de edificación que sean compatibles según lo indicado en los fundamentos legales anteriormente mencionados. Asimismo, se indican a continuación diversos aspectos que han de detallarse en las solicitudes, lugar de presentación y cuestiones a tener en cuenta antes de la ejecución de las obras.

A. Autorizaciones necesarias:

Del análisis del proyecto, se deduce que, al menos, serán necesarias las siguientes autorizaciones:

- a) **Accesos a carretera:**
Se presentará solicitud tanto del acceso definitivo como posibles accesos provisionales durante las obras.
- b) **Plantaciones en zona de protección.**
- c) **Construcción de vallado.**



Se comprobará que las plantaciones y vallado quedan fuera de la zona de protección. De no ser así, se solicitarán las correspondientes autorizaciones.

d) Cruce subterráneo o aéreo de líneas eléctricas u otros servicios.

De ser necesarios cruces subterráneos de líneas eléctricas u otros servicios, se solicitará la correspondiente autorización:

- e) La realización de obras e instalaciones fijas o provisionales, el vertido de residuos, los cambios de uso en **zona de protección** conforme al artículo 26.2 de la Ley de Carreteras.

B. Contenido de las solicitudes de autorización:

Dichas solicitudes incluirán planos explicativos de las obras necesarias en cada caso, y se indicarán distancias, profundidades y cualquier otra referencia explicativa de la situación de las nuevas obras (cruzamientos, vallados, accesos, plantaciones, ...) con respecto a la carretera.

Aparecerán claramente identificadas los límites de la zona de dominio público, servidumbre, protección y línea de edificación referenciados a las obras.

Accesos

Los nuevos accesos proyectados requerirán una autorización expresa. Las solicitudes se presentarán en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento. Dicha solicitud incluirá un Proyecto Constructivo del acceso previsto firmado por técnico competente en la materia.

El documento definitivo del Plan o Programa definirá perfectamente los nuevos accesos previstos e incluirá un estudio de impacto del tráfico derivado de las nuevas actividades previstas conforme al artículo 29 de la Ley 9/90, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos).

En el diseño de los accesos se atenderá la normativa vigente en el ámbito de carreteras al respecto: Norma 3.1-IC. Trazado, (Orden FOM/273/2016, de 16 de febrero), Trayectorias de Giro de Vehículos a Baja Velocidad (Dirección General de Carreteras y Transportes, Ministerio de Fomento. (agosto 1988). Accesos a las Carreteras del Estado, Vías de Servicio y Construcción de Instalaciones de Servicio (Orden 16-12-1997).

En todo caso, y previa autorización, las obras de acondicionamiento (refuerzos, nuevos accesos, cambios en la señalización, adaptación de drenaje...), por adaptación a la nueva situación que se deriven de las nuevas actividades previstas por el Plan o Programa, serán sufragadas por el órgano promotor de las mismas.

Cruces subterráneos de líneas eléctricas u otros servicios

El cruce se efectuará mediante mina, túnel o perforación mecánica subterránea garantizando en todo caso que no se altera el pavimento de la carretera.

La cota mínima de resguardo entre la parte superior de la obra de cruce y la rasante de la carretera será de 1,5 metros.

El tubo de protección dispuesto se colocará desde fuera de la zona de dominio público.

Se definirán arquetas de registro y pozos de ataque para la realización de la hinca e indicando en ambos casos las distancias a la carretera, esta distancia será tal que queden fuera de la zona de dominio público.

Cruces aéreos de líneas eléctricas u otros servicios.

Los apoyos se situarán fuera de la línea de edificación y siempre a una distancia desde el borde exterior de la plataforma no inferior a 1,5 veces la altura del apoyo.



El gálibo mínimo de la línea sobre la calzada en el punto más desfavorable cumplirá con las prescripciones establecidas en el Reglamento de Alta Tensión (artículo 33.2) al respecto, no pudiendo ser inferior en todo caso a 7 metros.

Plantaciones

En su caso, se especificará el tipo y la densidad de las plantaciones.

Cerramientos y vallados

En su caso, se indicará la tipología de valla a emplear en el cerramiento perimetral.

C. Presentación de solicitudes de autorización:

Las solicitudes anteriores deberán dirigirse a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento.

Se recomienda incluir la información expuesta en este apartado respecto a las "Autorizaciones previas a la ejecución de las obras" en el documento definitivo del Plan o Programa.

Queda prohibida la realización de todas aquellas obras sujetas a autorización mientras no haya sido emitida dicha autorización.

La realización de obras e instalaciones fijas o provisionales, el vertido de residuos, los cambios de uso en zona de protección requerirán autorización previa por lo que deberán definirse adecuadamente para su correcta evaluación.

En todo caso, y previa autorización, las obras de acondicionamiento (refuerzos, nuevos accesos, cambios en la señalización, adaptación de drenaje...), por adaptación a la nueva situación que se deriven de las nuevas actividades previstas por el nuevo planeamiento, serán sufragadas por el órgano promotor de las mismas.



 RIC ENERGY	<i>PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PFV CEDRELA 1 - 65 MWP (50 MW)</i>	<i>CEDRELA POWER, S.L.</i>
---	---	--------------------------------

PLANOS

 RIC ENERGY	<i>PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PFV CEDRELA 1 - 65 MWP (50 MW)</i>	<i>CEDRELA POWER, S.L.</i>
---	---	--------------------------------

Madrid, junio de 2023

Ingeniero Industrial



Fdo.: José Luis Lires González

Colegiado nº 146 del COIAB



LEYENDA

- LSMT ACTUAL
- LSMT ANTIGUA

3						
2						
1						
0	22/08/2022	DOCUMENTO INICIAL	E.C.	E.S.	JL.L.	---
REV.	FECHA	MOTIVO / DESCRIPCIÓN	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	PROYECTO ACEPTADO

TÍTULO PLANO:						
MODIFICACIONES LSMT DE EVACUACIÓN						
ESCALA:	FORMATO:	SUBC DWG N°:	DWG N°:			
1:10000	A3	---	02			
			HOJA:			REV.:
			2 de 2			



EL INGENIERO INDUSTRIAL
(Colegiado N° 146 COIIB)

Jose Luis Lires

FDO.: JOSE LUIS LIRES GONZALEZ

PROYECTO:

PLANTA SOLAR CEDRELA 1 (65 MW)

DIRECCION:

TM ALMODÓVAR DEL CAMPO (CIUDAD REAL)

Nº DE PROYECTO: CR-19-2022

FASE DEL PROYECTO: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Toda la información contenida en este documento es confidencial y propiedad de Ric Energy, y la copia o reproducción total o parcial está prohibida sin autorización previa.